# OBJ.: Establece normas generales que regulan los diferentes trámites que debe efectuar el personal Comisionado al Extranjero.

- **REF.:** a) D.F.L. (G) No 1, de 1997.
  - b) Reglamento Nº 7-31/61 de 1997.
  - c) Decreto Supremo (M.RR.EE.) Nº 232, de fecha 13 de octubre de 2004.
  - \* d DNL-338, de 1981.
    - e) Partida 00.04 del Arancel Aduanero (Art. 200, letra g) del D.F.L. (G.) Nº 1 de 1997).
  - \* f) Directiva D.G.P.A. Ord. N° 005/S, del 08 de septiembre de 2016.

#### I.- FINALIDAD Y GENERALIDADES.

- A.- La presente directiva D.G.P.A., tiene por finalidad establecer los diferentes trámites administrativos que debe efectuar el personal que es comisionado al extranjero.
- B.- El personal que sea transbordado, para cumplir una comisión al extranjero, se responsabilizará de efectuar las diligencias, presentaciones y de obtener toda la documentación que en cada caso se detallan en esta directiva.
- C.- Asimismo, el personal que viaje al extranjero en comisión oficial o en carácter particular, deberá informar a sus Mandos respectivos, solicitando su autorización, cuando pretendan efectuar visitas no consultadas a Organismos Oficiales de otros países, con el objeto que sean informados los Jefes de Misión o Agregados Navales.
- D.- El personal comisionado al extranjero, contrae, aparte de los compromisos legales, uno de honor con la Institución, en el sentido de actuar con abnegación, lealtad e iniciativa, sin olvidar jamás que es un representante del país, y que por tanto debe observar una conducta intachable, tanto en la parte personal, como en el rendimiento para lo cual fue comisionado.
- E.- El tiempo de la comisión será dispuesto en el respectivo Decreto Supremo, el cual debe ser respetado en forma fiel; sin embargo, el comisionado que aprecie la imperiosa necesidad de prolongar su comisión, debe informar los hechos y circunstancias, al Jefe de la Misión o Agregaduría Naval respectiva, fundamentando debidamente las razones que motivan una mayor permanencia. Con el visto bueno de dicha Autoridad, se elevará la solicitud respectiva a la Dirección General del Personal de la Armada, quien resolverá de acuerdo con la conveniencia del servicio, las disponibilidades presupuestarias y lo que informe al respecto la Dirección Técnica u organismo correspondiente.

9-31/3 - 001/E - 2 ORDINARIO

F.- Las remuneraciones que corresponden al personal en comisión del servicio en el extranjero, serán las que se establecen en los artículos 196° al 199° del D.F.L. (G) N° 1, de 1997.

- G.- En el párrafo IV y Anexos "5", "6" y "7" de esta Directiva, aparecen claramente determinadas las mercancías que están liberadas de derechos aduaneros, como asimismo, los trámites que se deben seguir para obtener la liberación de aranceles.
- H.- Los Jefes de Misión y los Agregados Navales, tendrán una permanencia mínima en sus cargos de un año, con un máximo de dos. Dentro de estos plazos está comprendido el tiempo de relevo que no debe ser superior a dos semanas, después que se hayan presentado los sucesores.
- I.- En Anexo "14", se especifica una secuencia detallada del trámite administrativo a realizar por los Oficiales designados para desempeñarse como Agregado Naval de Chile en el extranjero y los Mandos involucrados.
- La Directiva D.E.A. Ord. Nº B-001, del 20 de abril de 2016, indica el nivel y la importancia que tiene para el buen servicio de la Institución y del país, el hecho de que los Oficiales destinados al extranjero, en el cumplimiento de diferentes misiones, dominen perfectamente el idioma inglés, de manera que sus relaciones con los miembros de las Instituciones de los países a los cuales han sido comisionados, sean lo más expedita y efectiva posible, como asimismo, establece las normas por las cuales se regirán los exámenes de este idioma.
  - K.- La condición anterior constituirá, en todo caso, factor decisivo para la designación de los Agregados Navales, además de un nivel suficiente de conocimiento del idioma del país al cual se les destina en comisión.
  - L.- Este último requisito será especialmente exigible, para aquel personal destinado a recibir instrucciones o cumplir otras comisiones, en las cuales dicho conocimiento es indispensable para desempeñarse en forma expedita y cumplir con éxito la misión encomendada.
  - M.- Sin perjuicio de los programas de idiomas que la D.E.A. prepare a quienes postulen o se destinen al extranjero, los propios interesados deberán tomar las providencias para perfeccionar sus conocimientos.
- \* N.- Todas las normas y procedimientos para solicitar cursos extrainstitucionales y particulares tanto en el país como en el extranjero para el personal de la Institución, se encuentran contempladas en la Directiva D.G.P.A. Ord. Nº 006/I, del 27 de diciembre de 2013.

O.- Los Oficiales, Gente de Mar y Empleados Civiles que requieran reunirse con autoridades o visitar instalaciones de las FF.AA., organismos y empresas vinculadas al área de la Defensa de los EE.UU., deberán completar los datos que se indican en el Anexo "9" de la presente Directiva, para solicitar la autorización de seguridad necesaria.

- P.- La solicitud la tramitará la Misión Naval de Chile en Washington, debiendo los Mandos remitir los antecedentes necesarios para elevar la solicitud de Foreign Visit Request. Este es un trámite que se efectúa ante el Navy International Programs Office (NIPO) y debe ser efectuado al menos 30 días antes a la fecha programada de visita. Es importante tener en cuenta que la omisión de este requisito, implica que la visita no pueda efectuarse, independiente de la jerarquía de la autoridad que la realizará.
- Q.- El personal que cumpla comisiones a Estados Unidos de América, gestionadas a través de la Sección Naval del Grupo Militar de Estados Unidos en Chile, deberá cumplir lo señalado en las "INSTRUCCIONES DE DETALLE" del Apéndice N° 1 al Anexo "9" de la presente Directiva.
- R.- El personal destinado a Comisión del Servicio a Italia, deberá informar con a lo menos 45 días de antelación al Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo de Chile en dicho país, los datos detallados en el Anexo "18" de la presente directiva.
- S.- Todo el personal que realice alguna Comisión del Servicio al extranjero deberá efectuar lo siguiente:
  - Coordinará con el Departamento de Medicina Preventiva de la Dirección de Sanidad de la Armada, la programación de sus exámenes de Medicina Preventiva y los de su grupo familiar.
  - 2.- Coordinará con los organismos que se indican, con el propósito de recibir las orientaciones técnicas de inteligencia y seguridad a cumplir durante su Comisión:
    - a.- Con la Dirección de Inteligencia de la Armada (D.INT.A.), el personal que sea dotación de Unidades y Reparticiones dependientes de la Primera Zona Naval.
    - b.- Con el Departamento A-2 correspondiente a cada Zona Naval, el personal de dotación en Unidades y Reparticiones dependientes de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Zona Naval.
    - c.- Coordinar con a lo menos 15 días de anticipación al inicio de la comisión, la entrega del formulario "Orden de Viaje" a su UU.RR. establecida como Anexo "17" de la presente Directiva.

9-31/3 - 001/E - 4 ORDINARIO

T.- El personal destinado a puestos asignados por la Organización de Naciones Unidas, deberá enviar los antecedentes indicados en el Anexo "16" de la presente Directiva.

#### II.- INSTRUCCIONES PARA SALIR Y REGRESAR DEL EXTRANJERO.

- A.- El personal que es destinado a cumplir una comisión del servicio en el extranjero, se responsabilizará y cumplirá las diligencias, presentaciones y documentación que en cada caso se detallan:
  - 1.- Trámites y/o documentos que son requeridos al comisionado para salir al extranjero:
    - a.- Decreto Supremo.
    - b.- Cédula Nacional de Identidad.
    - c.- Pasaporte.
    - d.- Visas.
    - e.- Vacunas (solamente para zonas peligrosas según S.N.S. y las que solicite el país donde se efectuará la comisión).
    - f.- Pasajes.
    - g.- Viáticos.
    - h.- Fletes.
    - i.- Asignación de Cambio de Residencia.
    - j.- Anticipo de Sueldos.
    - k.- Certificado de Fianza.
    - 1.- Poder Notarial.
    - m.- Asignación de Embalaje (sólo al regreso al país).
    - n.- Seguro Médico.
    - o.- Orden de Viaje (Anexo "17").
    - p.- Autorización Electrónica de Viaje (AEV) (solo para ingreso a Canadá, vía aérea, aunque sea con pasaporte oficial o diplomático).
       Mayor información en página Web: <a href="http://www.cic.gc.ca/english/visit/eta-facts-es.asp.">http://www.cic.gc.ca/english/visit/eta-facts-es.asp.</a>
  - 2.- Menores viajando con el padre, la madre, un tercero a quien se le confió el cuidado personal o solo.
    - a.- Si la tuición del hijo no ha sido confiada por el juez a alguno de sus padres ni a un tercero, aquél no podrá salir sin la autorización de ambos padres, o de aquel que lo hubiere reconocido, en su caso.
    - b.- Confiado por el juez la tuición a uno de los padres o a un tercero, el hijo no podrá salir sino con la autorización de aquel a quien se hubiere confiado.
    - c.- Si por sentencia judicial o avenimiento aprobado por el tribunal se concedió el cuidado personal del menor a uno de los padres, se requerirá también la autorización del padre o madre a cuyo favor se estableció.

d.- El permiso a que se refieren los párrafos anteriores deberá presentarse por escritura pública o por escritura privada autorizada por un Notario Público. Dicho permiso no será necesario si el menor sale del país en compañía de la persona o personas que deben prestarlo.

- e.- En caso de que no pudiere otorgarse o sin motivo plausible se negare la autorización por uno de aquellos que debe prestarla, podrá ser otorgada por el juez de letras de menores del lugar en que tenga residencia el menor. El juez, para autorizar la salida del menor en estos casos, tomará en consideración el beneficio que le pudiere reportar y señalará el tiempo por el que concede la autorización.
- f.- Tratándose de menores en proceso de adopción, confiados por un juez al cuidado personal de quienes hayan manifestado al tribunal su voluntad de adoptarlo, será el tribunal competente quien otorgue la autorización para que el menor que se pretende adoptar pueda salir del territorio nacional.
- g.- Cédula de identidad y Pasaporte. Ambos documentos son obligatorios, inclusive para menores.
- h.- Certificado de Nacimiento del menor, para acreditar el parentesco.
- i.- La mujer casada no necesita autorización del marido para salir del país.

# B.- TRÁMITES.

# 1.- Decreto Supremo.

- a.- Toda comisión del servicio será dispuesta por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional y firmado además por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.- El trámite de la documentación se inicia en la D.G.P.A., y prosigue en la C.J.A., S.S.FF.AA. y M.D.N.
- c.- En caso que la comisión sea por un período inferior a 30 días, excepto para aquellos Oficiales de Alto Mando Naval y aquellos que tengan por objeto desempeñar cargos de Jefes de Misión y Agregados Navales, la tramitación de documentación lo hará la D.G.P.A. directamente a la S.S.FF.AA.

9-31/3 - 001/E - 6 ORDINARIO

d.- Se exceptúan las comisiones menores de 30 días del personal de la Armada destinado en ASMAR, cuyo trámite lo efectuará directamente este organismo.

- e.- En el caso del personal destinado a curso en el extranjero, la D.G.P.A. sólo iniciará el trámite del respectivo decreto supremo, cuando reciba información oficial de la D.E.A. u otro Mando que origine dicho curso respecto al cumplimiento de la obligación reglamentaria de rendir caución por parte del interesado.
- f.- El personal que al término de la comisión deba acogerse a la Partida 00.04 del Arancel Aduanero, deberá conservar en su poder un ejemplar del decreto de su comisión. La Partida 00.04 del Arancel Aduanero, contiene los beneficios que tiene derecho el personal de las Fuerzas Armadas que ha cumplido comisión en el extranjero por más de un año.
- 2.- Dicta normas de Decreto Supremo.

Los plazos para enviar el mensaje solicitando a la D.G.P.A. la dictación de Decreto Supremo previo a Comisión del Servicio al extranjero son los siguientes:

- a.- Decreto Supremo y otorgamiento de Pasaporte Oficial en Visa: 25 días hábiles.
- b.- Decreto Supremo y rescate de Pasaporte Oficial Sin Visa: 20 días hábiles.
- c.- Adquisición de Visa (se deben sumar los días indicados en las letras a.- y b.-, precedentes).
  - 1) EE.UU (toda comisión o tránsito): 03 días hábiles.
  - 2) Francia: 60 días hábiles.
  - 3) Australia, Canadá, Sudáfrica: 15 días hábiles.
  - 4) Reino Unido: 30 días hábiles.
  - 5) Haití: 05 días hábiles.
  - 6) Países miembros de la Unión Europea: 60 días hábiles (sólo para comisiones superiores a 90 días, de lo contrario no requiere Visa).
- d.- Los Mandos solicitantes de comisiones al extranjero, deberán tener presente lo indicado en Anexo "9" de la presente Directiva.

e.- Objeto informar a las autoridades del Ministerio de Defensa del Reino Unido (MoD), deberá remitirse con a lo menos 5 semanas de antelación al inicio de cada comisión del servicio a dicho país, la información requerida en el formulario "REQUEST FOR VISIT", adjunto como Apéndice 4 al Anexo "9" de esta Directiva.

- f.- La confección y envío del citado formulario a la Misión Naval de Chile en Londres, dentro del plazo señalado, será responsabilidad del Mando que requiera la comisión.
- g.- Asimismo, deberá remitirse la información señalada en los Apéndices 1 ó 2 al Anexo "9" cuando corresponda, con la finalidad de confeccionar oportunamente el Certificado de Seguridad.
- h.- En Anexo "10", se indica la información requerida para solicitar comisiones del servicio al extranjero, que los Mandos deben elevar a la D.G.P.A., para poder confeccionar el decreto supremo correspondiente.
- i.- Considerando que los costos que implican las comisiones señaladas al extranjero, tanto programadas como no programadas, los Mandos solicitantes de comisiones deberán evaluar su justificación, costos y duración, analizando la utilidad que en cada caso le reporte a la Institución.
- j.- Estas comisiones deben ser consecuentes con planes de estudios en el extranjero previamente aprobados por el Comandante en Jefe de la Armada, contratos derivados de proyectos en desarrollo, representación de la Institución en seminarios, juegos de guerra, presencia naval, invitaciones y otros.
- k.- Se encuentra prohibido el cumplimiento de comisiones al extranjero, financiadas por entidades privadas o públicas, tanto de viáticos, pasajes y/o estadías, que actúan o podrían actuar como proveedores o de relaciones comerciales con la Institución. La participación institucional en comisiones de naturaleza comercial, es factible en la medida que el costo de la comisión sea asumido íntegramente por los Mandos correspondientes.
- 1.- Se excluye del alcance de lo expuesto, las actividades derivadas de "Acuerdos Internacionales" entre Fuerzas Armadas, Servicios Marítimos o del mismo Estado, cuando ello sea explícitamente detallado por un Acuerdo, o bien, tenga el respaldo de una normativa legal, como por ejemplo:

9-31/3 - 001/E - 8 ORDINARIO

- 1) Intercambios académicos.
- 2) Actividades operativas.
- 3) Actividades de representación institucional.
- 4) Actividades de prestación de servicios marítimos.

#### 3.- Cédula Nacional de Identidad.

El personal que solicita pasaporte debe tener su Cédula Nacional de Identidad al día.

# 4.- Pasaporte.

- a.- El pasaporte es un documento público que el Gobierno otorga a sus nacionales por intermedio de sus organismos competentes cuando éstos deban viajar al exterior o permanecer en el extranjero.
- b.- El Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará pasaportes DIPLOMÁTICOS y OFICIALES. Estos pasaportes son documentos de viaje e identificación concedidos a quienes desempeñen determinadas funciones o cargos de alta dignidad, de responsabilidad nacional, o cumplen misiones oficiales en el exterior.
- c.- Cabe precisar que, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, se tramitan en forma EXCLUSIVA solamente los pasaportes correspondientes a funcionarios de la Armada que deban viajar al extranjero en comisión de servicio.
- d.- Por lo tanto, y para los efectos antes señalados, se deberá solicitar día de atención en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con 5 días hábiles de anticipación para iniciar trámite, el que será coordinado por esa Subsecretaría con el Decreto correspondiente, tanto para casos individuales y/o grupos.

# C.- EXTENSIÓN DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS U OFICIALES.

- 1.- Para la obtención del Pasaporte Diplomático u Oficial según corresponda, el funcionario deberá efectuar los trámites que se indican y presentar los siguientes documentos:
  - a.- Comparecencia personal del requirente (en este caso, el funcionario de la Armada), para la entrega y confirmación de sus datos, registro de su huella digital, fotografía y firma del libro de registro en presencia de la autoridad expedidora, es decir, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Departamento de Pasaportes.

- b.- Presentar cédula de identidad vigente.
- c.- Fotografía (con chaqueta y corbata).
- d.- Pagar la tarifa correspondiente al pasaporte.
- e.- Decreto o resolución de la institución que corresponda, para acreditar la comisión de servicios o destinación en una Misión en el exterior.
- f.- Certificado de matrimonio o libreta de familia, para acreditar vínculo conyugal.
- g.- Certificado de nacimiento o libreta de familia, para acreditar filiación.
- h.- Certificado de nacimiento del funcionario titular y de su cónyuge, para acreditar a sus padres dependientes como cargas familiares.
- i.- Certificado de defunción o libreta de familia para acreditar la viudez del cónyuge sobreviviente.
- j.- Certificado de cargas familiares, de estudios o de incapacidad para los hijos.
- k.- Autorización para viajar al extranjero, en el caso de los menores de 18 años de edad, conforme a lo dispuesto en el Art. 49° de la Ley Nº 16.618 o el Art. 35° de la Ley Nº 19.620, según corresponda, conforme a lo indicado en el párrafo II, letra A.- número 2.precedente.
- l.- Certificado de carga familiar que acredite que los padres del funcionario titular son carga de éste o de su cónyuge.
- m.- Las copias de los decretos y/o resoluciones en trámite a que se refiere lo anterior, deben presentarse debidamente autentificadas por una autoridad, con la frase: "Este documento es copia fiel del original que se encuentra en trámite".

# 2.- Tienen derecho a **Pasaporte Diplomático**, los siguientes servidores:

- a.- El Sr. Comandante en Jefe de la Armada y su cónyuge.
- b.- El Edecán Naval del Presidente de la República.
- c.- Agregados y Observadores Navales, que sean destinados a prestar servicios en una Misión Diplomática en el exterior por una duración mínima de un año y los miembros de las Misiones de Paz de Chile en el exterior.

# 3.- Tienen derecho a **Pasaporte Oficial**, los siguientes servidores:

- a.- Funcionarios de las Fuerzas Armadas a quienes, mediante Decreto Supremo o resolución pertinente, se les confiere misiones oficiales en el exterior, según corresponda.
- b.- Personal del servicio particular de los funcionarios destinados a prestar servicios por más de un año en el exterior, en el caso que el Estado receptor lo exija para el otorgamiento de la visa y la acreditación correspondiente.

9-31/3 - 001/E - 10 ORDINARIO

c.- <u>Importante</u>: El Subsecretario de Relaciones Exteriores podrá, en casos calificados, disponer el otorgamiento de pasaportes diplomáticos y oficiales a otras personas no contempladas en los puntos anteriores, únicamente cuando deban viajar al exterior en cumplimiento de funciones oficiales.

- 4.- Dependiendo de la categoría del titular, también tendrán derecho a pasaporte:
  - a.- La cónyuge del funcionario titular que lo acompañe durante el período de su comisión en el exterior.
  - b.- Los hijos solteros de ambos cónyuges o de uno de ellos, hasta los 18 años de edad y los mayores de esa edad, hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 24 años de edad, solteros, de enseñanza media, técnica, especializada o superior.
  - c.- Los hijos de cualquier edad que padezcan incapacidad física o mental, que los obligue a mantener la dependencia del titular y lo acompañe durante el período de su misión en el exterior.
  - d.- El padre o la madre del titular o de su cónyuge, que sean cargas familiares y que los acompañen o residan con el titular durante el período de su comisión en el exterior.

# 5.- Custodia de pasaportes:

Los pasaportes oficiales serán retirados a sus titulares en Policía Internacional, quien posteriormente los devolverá al Ministerio de Relaciones Exteriores donde permanecerán en custodia.

- 6.- Plazos mínimos de otorgamiento y de entrega de pasaportes:
  - a.- El plazo entre la captura de datos y la entrega de pasaportes será de 05 (cinco) días hábiles para los trámites individuales, y en casos de grupos superiores a 20 (veinte) personas, se deberá reservar hora en forma previa.
  - b.- Dichos plazos no podrán ser modificados, considerando el correspondiente tiempo para la obtención de las visas si fuera necesario.

# D.- PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DEL PASAPORTE:

1.- En caso de pérdida o sustracción del pasaporte diplomático u oficial, además de la obligación de dejar constancia inmediata de la pérdida o sustracción de los mismo ante las autoridades policiales competentes y presentar una copia de dicha constancia al Ministerio de Relaciones Exteriores o a la Misión Diplomática de Chile que corresponda, el titular deberá solicitar en forma urgente, a través de su Mando mediante mensaje naval a la D.G.P.A. con prefijo "PRIORIDAD", que la Subsecretaría para las FF.AA. gestione el bloqueo definitivo de dicho documento.

2.- Cumplido lo anterior, el titular del documento perdido o sustraído deberá gestionar con la ayuda de la respectiva Misión o Agregaduría Naval, el otorgamiento de un nuevo pasaporte diplomático u oficial, según corresponda, en la oficina de atención del Consulado correspondiente, informando a la D.G.P.A. cuando dicho trámite se encuentre cumplido.

#### E.- VALIDEZ DE LOS PASAPORTES.

1.- Los pasaportes antes mencionados, tendrán la siguiente validez:

a.- Pasaportes Diplomáticos : 10 años.b.- Pasaportes Oficiales : 05 años.

- 2.- Ambas clases de pasaportes no son revalidables y conservarán su vigencia cuando el titular mantenga el cargo, rango o calidad que le dio el derecho, o cuando el titular se encuentre en misión oficial en el exterior.
- 3.- Dado que el sistema mecanizado requiere de un tiempo de tramitación para cada solicitud, el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo presente que la entrega de los pasaportes se hará estrictamente en los plazos señalados, reservándose el derecho a modificarlos en relación con la demanda existente, como asimismo, en la eventualidad de que se produzca alguna dificultad en el proceso de fabricación del pasaporte, debido a factores técnicos.
- 4.- Cabe señalar que para el caso de los funcionarios de la Armada que tengan pasaporte vigente y que viajen en comisión de servicio al extranjero, la Subsecretaría para las FF.AA. se encargará de retirar el pasaporte desde la Cancillería en un plazo de dos días hábiles, siempre y cuando dicho documento tenga al menos una vigencia remanente de seis meses a la fecha del viaje (se exceptúan de esta medida los países de América del Sur).

9-31/3 - 001/E - 12 ORDINARIO

# F.- VISAS.

1.- La visación es el reconocimiento o examen del pasaporte por la autoridad Consular y que autoriza a su portador para entrar a un país determinado, durante un lapso definido. Debe renovarse a través de la Embajada de Chile en el país de destino.

- 2.- El personal que deba transitar por aquellos países que exigen Visa (Francia, Estados Unidos de América, Israel, etc.), deberán preocuparse en forma personal de solicitarla a la Subsecretaría para las FF.AA.
- 3.- El "Programa Visa Waiver" a Estados Unidos de América, es aplicable sólo a aquellos ciudadanos chilenos que viajan por turismo o negocios a los Estados Unidos de América, en vuelos comerciales o en líneas aéreas privadas, que formen parte del "Signatory Airlines Agreement" y por lo tanto, no se aplica a los funcionarios de las Fuerzas Armadas que viajan a dicho país por trabajo y en aviones militares, los cuales deberán solicitar la visa correspondiente (A-2 TDY).
- 4.- La nómina de países a cuyas embajadas se necesita solicitar Visa para los pasaportes diplomáticos y oficiales, se indica en Anexo "11".
- 5.- Para la obtención de visas al Reino Unido, se deberá completar la solicitud de visa en línea en la página web <a href="www.visa4uk.fco.gov.uk">www.visa4uk.fco.gov.uk</a>. La Subsecretaría para las FF.AA. coordinará la obtención de visas a través de su Oficina de Asuntos Especiales o con el Centro de Visas del Reino Unido en Colombia.
- 6.- El procedimiento para solicitar Visa de larga estadía en Francia (más de 90 días), se encuentra indicado en el Apéndice 1 al Anexo "11".
- 7.- Pago de Visas (sólo para países indicados):
  - a.- La obtención de Visa en el Consulado de Canadá debe ser pagada atendiendo a la categoría del pasaporte (se exime de esto al personal de dotación de la Agregaduría Naval en Canadá).
  - b.- Visa otorgada por el Reino Unido para realizar estudios en dicho País, debe ser pagada atendiendo el valor que entrega el Consulado.

#### G.- VACUNAS.

1.- Las vacunas actualmente se recomiendan a los pasajeros, en casos muy especiales y en general a países africanos y orientales. No obstante, se pueden realizar las consultas en casos extraordinarios.

2.- El personal de Oficiales, Gente de Mar y Empleados Civiles comisionado a los Estados Unidos de América, como dotación o adscritos a la Misión Naval de Chile en Washington, por un período superior a un año y que viajen con hijos en edad escolar primaria, secundaria y/o universitaria, deberán llevar consigo copia autorizada de la Hoja de Inmunización de cada uno de sus hijos, con indicación de la fecha y tipo de vacunas que les hayan sido aplicadas desde su nacimiento hasta la fecha de iniciación del viaje.

# H.- PASAJES.

- 1.- El personal comisionado al extranjero, concurrirá a la Detallía o Secretaría de su Unidad o Repartición, para llenar el formulario de solicitud de pasajes en la aplicación computacional "Escalafón Naval" de la Intranet Armada.
- 2.- Con los datos recepcionados, se procederá a la licitación y posterior compra de pasajes a las líneas aéreas. Por lo anterior, se hace necesario que los mandos se aseguren que el personal comisionado cuente con todos los requisitos y documentación que le permitan viajar en las fechas de vuelo que indican en la solicitud de pasajes ya citada, por cuanto, todo cambio conlleva una nueva licitación y su consecuente mayor costo.
- 3.- Para aquellas comisiones inferiores a ocho meses, bastará con las fechas indicadas por el Mando en el documento que solicita la comisión al extranjero.
- 4.- Una vez tramitado el Decreto Supremo y establecido el beneficio de pasajes en dicho decreto, se extenderán las órdenes de pasajes, por la vía más expedita y económica para que, posteriormente, la respectiva línea aérea proceda a la emisión del pasaje, el que podrá ser retirado por los usuarios en el "counter" del aeropuerto o en las oficinas de la aerolínea adjudicada, con la presentación de su cédula de identidad.
- 5.- La coordinación necesaria para la obtención de pasajes de las Líneas Aéreas y/o Agencias de viajes, es de exclusiva tuición del Jefe del Departamento de Finanzas y Remuneraciones de la D.G.P.A. y su materialización se concretará a través de la división "Pasajes y Fletes" del citado Departamento.

9-31/3 - 001/E - 14 ORDINARIO

6.- No está permitida la intervención directa entre el interesado y las Líneas Aéreas y/o Agencias de Viajes.

# 7.- Clases de Pasajes.

- \* a.- Se otorgará a los Oficiales Generales pasaje de hasta clase Ejecutiva, solamente cuando el tiempo completo de viaje sea superior a ocho horas de vuelo. Al resto del personal le corresponderá clase económica o turista, independiente de las horas de vuelo.
- b.- Todos los Mandos Administradores, ejecutores, de proyectos y otros que manejen recursos presupuestarios institucionales para adquisición de pasajes aéreos internacionales, deberán obtenerlos a través de la División "Pasajes y Fletes" del Departamento Finanzas y Remuneraciones de la D.G.P.A.

# I.- EQUIPAJE.

- 1.- El Arancel Aduanero contienen una definición de equipaje, para los efectos de la aplicación de la franquicia consistente en eximir del pago de impuestos la internación de bienes ingresados al país por los viajeros, en cuanto se trate de artículos no destinados a su comercialización.
- 2.- De acuerdo a lo anterior, un viajero que ingrese al país (sea o no residente), puede internar libremente y sin la obligación de pagar impuesto alguno, las siguientes especies, sin necesidad de declararlos ante el Servicio de Aduanas:
  - a.- Cámara de Video, usada, y videos grabados de uso familiar.
  - b.- Teléfono Móvil, tipo celular, usado.
  - c.- Cámara fotográfica, usada.
  - d.- Artículos deportivos de uso personal, usados.
  - e.- Medicamentos, en cantidades apropiadas a las necesidades y tiempo de permanencia en el país del viajero, de libre expendio o con su respectiva receta médica.
  - f.- Reproductor de CD portátil, usado.
  - g.- Personal estéreo, usado.
  - h.- Prismáticos, usados.
  - i.- Obsequios, nuevos o usados, hasta un monto de US\$ 150,00; o su equivalente en otras monedas, por cada viajero mayor de 15 años.
  - j.- Todos aquellos artículos de uso personal, usados, apropiados para el viaje.

k.- Objetos de uso exclusivo para profesionales u oficios, usados. Lo anterior, con la limitación de que corresponda a elementos portátiles que normalmente son llevados de un lugar a otro por profesionales y artesanos, y no a máquinas, aparatos u otros que requieran alguna instalación para su utilidad.

- 1.- Hasta una cantidad que no exceda, por persona adulta, de 400 unidades de cigarrillos; 500 gramos de tabaco de pipa; 50 unidades de puro y 2.500 centímetros cúbicos de bebidas alcohólicas.
- 3.- Debe tenerse presente que los objetos antes descritos se beneficiarán de la franquicia, exclusivamente, cuando sean portados por viajeros que tengan la calidad de pasajeros (no se aplica a tripulantes de naves) y siempre que las mercancías, por su cantidad o valores, no hagan presumir su comercialización.
- 4.- Tratándose de objetos distintos a los indicados precedentemente, para poder ingresarlos, se requerirá pagar los tributos correspondientes previa declaración ante el Servicio de Aduanas.
- 5.- Los pasajeros de vuelos aéreos internacionales, tendrán derecho al transporte libre de equipaje, de acuerdo a los beneficios establecidos particularmente por cada línea aérea.
- 6.- Aparte de lo anterior, cada pasajero puede llevar 1 bulto como máximo en cabina, cuyas medidas sumadas, (alto, largo y ancho) no excedan 115 cms. y 5 Kgs. de peso.
- 7.- La franquicia de equipaje para niños entre 2 y 12 años, es igual a la de los adultos.
- 8.- Los infantes (menores de 2 años), tienen derecho solamente a transportar, en cabina, una pieza de la misma dimensión que la permitida para los adultos en cabina (115 cms.).
- 9.- En el caso que el pasajero exceda esta franquicia, se le permitirá embarcar hasta 10 Kgs. más, por cada pasaje entero o medio con cargo a la Armada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Armadas, Art. 35°, e instrucciones impartidas por la D.G.P.A.

Lo anterior, no es considerado en ruta hacia o desde los Estados Unidos.

9-31/3 - 001/E - 16 ORDINARIO

# J.- VIÁTICOS.

 Al personal en comisión del servicio al extranjero por un período de hasta 29 días, se le pagará viático en la forma establecida en el Art. 198º letra d) del D.F.L. (G) Nº 1, de 1997.

2.- Procedimiento para obtener el pago:

Una vez recibida la solicitud de comisión al extranjero del Departamento Oficiales y EE.CC. o del Departamento Gente de Mar, el Departamento de Finanzas y Remuneraciones, División Dólares, efectúa el pago del viático al menos con una semana de anticipación al viaje. El cheque correspondiente debe ser retirado por el interesado.

3.- Para viajes al extranjero con tiempos superiores a 8 horas de vuelo, se deberá considerar un día más de viático, de modo que el arribo del personal sea con 24 horas de anticipación al inicio de las actividades oficiales.

#### K.- FLETES.

- 1.- Cuando el personal destinado al extranjero deba trasladar sus enseres al exterior, deberá remitir a la división Pasajes y Fletes, tres cotizaciones de empresas de transporte marítimo de acuerdo, a lo indicado en número 11) siguiente.
- 2.- Con estos antecedentes, la división Pasajes y Fletes del Departamento Finanzas y Remuneraciones de la D.G.P.A. le extenderá una Carta Orden disponiendo el servicio, de acuerdo al volumen y valor cotizado. El interesado no podrá hacer ningún cambio en el transporte contratado y es la D.G.P.A. la que determina el medio más conveniente, dependiendo lógicamente del destino.
- 3.- Cualquier exceso que se produzca en el volumen contratado será de cargo del usuario.
- 4.- Para el personal que viaje al extranjero, se considerará como punto de partida y regreso el puerto de Valparaíso.
- 5.- El volumen máximo de flete, según el artículo 30° y 31° del Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Armadas, se indica en el párrafo siguiente.

# L.- CARGA POR VÍA MARÍTIMA.

	<u>Ida</u>	<u>Regreso</u>
Personal casado y viudo con cargas familiares	150p3	600p3
Resto del personal	50p3	200p3

1.- El personal comisionado al extranjero, podrá optar a un servicio de flete a través de una empresa, o solicitar por anticipado, el 100% de los derechos correspondientes, los cuales serán pagados por la Institución, de acuerdo al Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Armadas, Art. 32º.

- 2.- En el caso de que el personal solicite por anticipado el pago del 100% de sus derechos, serán de su exclusiva responsabilidad, todos los gastos que originen los fletes de su menaje y efectos personales, tanto de ida como de regreso, así como la contratación de la empresa que los efectúe, sin responsabilidad para la Institución (Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Armadas, Art. 33°).
- 3.- La alternativa de acogerse al beneficio de carga aérea (mil o quinientos kg.) fue eliminada según Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 10.000/4 Vrs., del 31.OCT.1986.

# M.- EXPORTACIÓN DE MENAJE USADO.

- 1.- Algunos países exigen ciertos requisitos para internar menaje usado al personal no diplomático; por ejemplo Brasil, país en el que se debe presentar previamente una relación en triplicado del menaje en el Consulado de Brasil en Chile.
- 2.- Para Gran Bretaña, se debe solicitar en el Consulado un formulario "C-3", el cual debe llenarse y ser presentado para timbraje correspondiente. Cumplido lo anterior, los usuarios deben entregar el original a la empresa transportadora, para despacho de la documentación y desaduanamiento de las especies en el país de destino.

# N.- ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA.

1.- Al personal en comisión por 9 meses o más, se le liquidará y pagará anticipadamente una Asignación por Cambio de Residencia, equivalente a un mes de sueldo en dólares, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 200º letra a), del D.F.L. (G) Nº 1, de 1997, para aquel personal casado o viudo con hijos que se traslade al extranjero con su familia, y de un 25% para el personal soltero, casado o viudo que viaje sin su familia.

9-31/3 - 001/E - 18 ORDINARIO

2.- De esta misma asignación y con los mismos porcentajes, gozará el personal que regrese al país después de haber cumplido una comisión mayor a nueve meses, la cual será concedida y pagada en moneda nacional. La conversión se hará al tipo de cambio que rija de acuerdo a las normas del Banco Central a la fecha respectiva, pero en ningún caso este beneficio podrá ser inferior al monto que le correspondiere percibir por cambio de residencia en el país, de conformidad con lo establecido en el Art. 185º letra e), del D.F.L. (G) Nº 1, de 1997.

- 3.- El interesado concurrirá al Departamento de Finanzas y Remuneraciones de la D.G.P.A., llevando el Certificado de Cambio de Residencia proporcionado por el Departamento de Bienestar en que acredite que cambiará de residencia. En todo caso el derecho a este beneficio, deberá quedar indicado en el respectivo decreto supremo que dispone la comisión.
- 4.- La Ley Nº 19.633 del 11 de septiembre de 1999, que modifica el régimen tributario que afecta a la importación de vehículos acogidos a franquicias especiales, en su artículo 3º, establece un incremento de la asignación de cambio de residencia equivalente al 50% del sueldo base anual en dólares, que corresponda, para el personal que regrese al país después de haber cumplido una comisión en el extranjero de un año o más. Este bono de incremento será pagado en moneda nacional al igual que la asignación de cambio de residencia señalado en la letra b).

#### O.- ANTICIPO DE SUELDO.

- 1.- Tendrá derecho a este beneficio, todo el personal comisionado al extranjero por período superior a un mes, siempre que el decreto supremo de comisión así lo establezca. Se deberá elevar solicitud acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 200º letra b), del D.F.L. (G.) Nº 1, de 1997, la que deberá estar afianzada por dos codeudores de igual o superior grado que el recurrente. El reintegro se hará en diez mensualidades; en caso de comisión de inferior duración, este reintegro se hará dentro del lapso de la comisión.
- 2.- La solicitud se presenta al Departamento de Finanzas y Remuneraciones de la D.G.P.A., para el respectivo pago del beneficio.

# P.- CAUCIÓN.

El personal destinado a curso, deberá concurrir a la D.E.A., con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento Común de Cauciones para el Personal de las FF.AA., Ordinario Nº 7-31/35.

# Q.- PODER NOTARIAL.

1.- El personal que sea destinado al extranjero, debe designar a una persona de su confianza para que lo represente ante la Institución en calidad de apoderado. El nombre y el domicilio del apoderado debe informarse a la D.G.P.A., Departamento de Oficiales y EE.CC. o Gente de Mar según corresponda y al Departamento de Finanzas y Remuneraciones.

- 2.- La designación del apoderado, debe protocolizarse ante Notario Público, bajo poder extendido en duplicado, los cuales serán entregados en cada uno de los Departamentos de la D.G.P.A. anteriormente señalados.
- R.- ASIGNACIÓN DEL 3% DE EMBALAJE (SÓLO AL REGRESO AL PAÍS).
  - 1.- Al personal que regresa desde el extranjero, se le otorgará derecho a embalaje por su menaje equivalente al 3% del sueldo base anual en moneda extranjera a que haya tenido derecho durante su permanencia en el exterior, según lo dispuesto en el Art. 34º del Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las FF.AA. El interesado solicitará este beneficio directamente a la Misión Naval a la cual se encuentra adscrito.
  - 2.- El personal adscrito a las Agregadurías Navales, enviará las planillas de embalaje debidamente firmadas por el Jefe Naval y el interesado a la D.G.P.A., para el pago que corresponda. El interesado debe solicitarlo a lo menos 30 días antes del viaje.

#### S.- SEGUROS MÉDICOS.

- 1.- Todo el personal que viaja al extranjero en comisión del servicio superior a 12 días debe tener un Seguro Médico.
- 2.- La División Pasajes y Fletes de la D.G.P.A., deberá solicitar que el servidor en comisión complete el formulario de solicitud de incorporación, para remitirlo posteriormente a la Compañía Aseguradora.
- 3.- Para casos especiales de enrolamiento, será esta D.G.P.A. la que establezca los procedimientos generales a seguir.

9-31/3 - 001/E - 20 ORDINARIO

# T.- ORDEN DE VIAJE.

La Orden de Viaje permite al comisionado dar información concreta y oportuna sobre los objetivos del desplazamiento, como asimismo para que la Misión/Agregaduría pueda conocer sobre el estado de la habitabilidad, movilización, peticiones especiales si las hubiere y apoyar si fuese necesario para el cumplimiento integral de la comisión, tanto a la ida como al regreso a la patria.

#### III.- OTROS ANTECEDENTES Y OBLIGACIONES.

- 1) Además de los trámites y documentos indicados en el Título 4 precedente, se deberán cumplir las siguientes instrucciones, cuando corresponda:
- 2) Certificado de Estudios de menores

Los certificados de estudios para los menores que viajan al extranjero y que proyectan continuar sus estudios fuera del país, están sujetos a la siguiente tramitación:

- a) Los certificados de educación básica o media deben presentarse en los organismos que se señalan:
  - 1.- En la Dirección Regional de Educación para autenticidad de la firma.
  - 2.- Luego, en el Ministerio de Educación (Dirección General de Educación Básica o Media), para la legalización de certificados.

En ese Ministerio, la Concentración de Notas expedida por los colegios, será reemplazada por un certificado extendido en otro formato, con la legalización respectiva.

- b) Los certificados legalizados, deben ser llevados al Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser oficializados por parte de este organismo.
- c) Posteriormente los certificados deben ser timbrados por el Consulado respectivo.
- d) Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben ser legalizados por las autoridades educacionales del país donde se efectúan los estudios y firmados por el Cónsul Chileno.

Una vez en Chile, deben seguir el mismo conducto anterior para el reconocimiento y convalidación correspondiente, iniciando el trámite en el Ministerio de RR.EE.

9-31/3 - 001/E - 21

3) Licencia Internacional de Conducir.

El personal de Gente de Mar comisionado a una Agregaduría Naval, para desempeñarse como Ayudante Administrativo, deberá acreditar estar en posesión de la Licencia de Conducir Clase "B", y posteriormente tramitar la obtención de la Licencia Internacional de Conducir.

La Licencia Internacional de Conducir se obtiene en el Automóvil Club (Afiliado al Automóvil Club Internacional) y para ello se requieren los siguientes documentos:

- a) Licencia de conducir al día.
- b) Dos fotografías tamaño carné (Iniciales de nombre y apellidos completos).
- c) Adjuntar el valor de la licencia.

En España y algunos Estados de los Estados Unidos de América, no requieren de este carné.

- 4) Trámites para registro de salida al extranjero en la D.G.P.A.
  - a) Una vez que el personal cuente con toda la documentación para salir al extranjero, debe concurrir a la D.R.H.A. para registrar la fecha de salida en el libro disponible para este efecto. Dicha exigencia, solamente deberá ser cumplida por el personal que cumple comisiones por un período de un año o superior.

Para el personal que cumpla destinación al exterior por período inferior a un año, enviará un mensaje dirigido a la D.R.H.A., informando el día y la hora de la salida o entrada al país, según corresponda, el que deberá concordar con las fechas señaladas en el respectivo Decreto de comisión.

Cuando las fechas de salida o regreso al país sean diferentes a la estipulada en el Decreto Supremo, cada Mando deberá solicitar la respectiva modificación, señalando los motivos y fechas definitivas de la comisión.

\* b) Para el personal transbordado o comisionado al extranjero, la Unidad o Repartición del personal designado, enviará un mensaje a la Misión Naval o Agregaduría que corresponda, avisando hora y vuelo en que viaja el pasajero, número de personas que acompañan al comisionado y si requiere alojamiento, como todos los otros antecedentes indicados en el formulario "Orden de Viaje" (Anexo 17).

El mensaje debe ser informativo a DIRECSERV – JEFMAYOR – DIRINTA – DIRHUM – REMUNERACIONES (Si va adscrito a una MISNAV). Esta información debe ser proporcionada idealmente con 15 días de anticipación.

9-31/3 - 001/E - 22 ORDINARIO

c) Al regresar al país, los Oficiales, Gente de Mar y Empleados Civiles que hayan permanecido en el extranjero por un período de 1 año o más, deberán concurrir a la D.G.P.A. a registrar la fecha de llegada, dentro del plazo de 48 horas.

- d) En cada oportunidad que el personal programe realizar permiso en el extranjero con anterioridad o posterioridad a la comisión del servicio, deberá solicitarlo a la D.G.P.A. a través de su Mando, objeto considerar esta información al momento de generar el Decreto, así no incurrir en pagos indebidos de viáticos, asignaciones o modificaciones de pasajes. El no cumplimiento de esta norma dará origen a las correspondientes sanciones administrativas.
- e) Los Departamentos de "Oficiales y Empleados Civiles" y "Gente de Mar" de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada, al momento de confeccionar las respectivas comisiones deberán colocar en los Declárase del mensaje de notificación o "Picota", que se emita, el cumplimiento integral de la presente Directiva.

# \* 5) Tarjeta de Identidad Naval.

El personal comisionado al extranjero por períodos cortos (menos de seis meses), y cuando la comisión sea a aquellos países en los cuales su uso sea requerido para acceder a instalaciones de las FF.AA. u otras organizaciones que cuenten con acceso restringido, deberá viajar portando su T.I.N. Caso contrario se deberá dejar en custodia en su Unidad o Repartición de la cual es dotación. Para el caso de períodos prolongados (más de seis meses), la T.I.N. se dejará en la Agregaduría o Misión Naval de Chile existente en el país que lo acogerá, y en caso de no existir representación será dejada en custodia en la Dirección General del Personal de la Armada, Departamento Beneficios, Retiros y Reservas Navales.

En el evento que deba viajar con su T.I.N., el personal debe tener especial cuidado de mantenerla en todo momento en su poder, evitando transportarla en bolsones o portadocumentos que puedan quedar fuera de su control, aún por períodos breves.

# 6) Prohibiciones.

El personal de la Armada y su grupo familiar que viaja al extranjero, ya sea en comisión del servicio o como turista, deberá abstenerse de portar en sus respectivos equipajes cualquier tipo de armas, navajas u otros objetos cortantes que puedan ser interpretados como tales.

- 7) Presentaciones.
  - a) Los Oficiales comisionados al extranjero, antes de abandonar el país deberán despedirse de las siguientes autoridades:
    - 1.- Comandante de Buque o Repartición.
    - 2.- C.J. Escuadra o Zona Naval.
    - 3.- Director Dirección Técnica correspondiente.
    - 4.- D.E.A. si va a curso.
    - 5.- D.INT.A. (de acuerdo a lo señalado en el penúltimo inciso del párrafo I.-FINALIDAD Y GENERALIDADES).
    - 6.- D.G.P.A. (Sólo en aquellas comisiones de un año o superiores).
  - b) Los Oficiales del grado de Capitán de Fragata y Superior, además deberán hacerlo del:
    - 1.- E.M.G.A. (Sólo cuando la comisión sea por un período superior a seis meses. Cuando la naturaleza de alguna comisión lo aconseje, se citará a quien presida la delegación para impartir instrucciones o recibir informaciones de lo obrado al regreso al país.)
    - 2.- S.S.FF.AA. (cuando la C.J.A. lo disponga).
    - 3.- M.D.N. (cuando cumpla comisión al extranjero como Agregado de Defensa o la C.J.A. así lo disponga)

Se exceptúa de lo anterior a los Oficiales de dotación de ASMAR, que cumplan comisión al extranjero de duración inferior a 30 días.

- c) Los Oficiales del grado de Capitán de Corbeta e inferior, se despedirán además de aquellas otras autoridades que expresamente disponga la D.G.P.A.
- d) Los Oficiales que sean designados como Delegados ante la Junta Interamericana de Defensa (J.I.D.) en comisión a la O.N.U., o la O.E.A. y Agregados Navales, tanto a la ida como a su regreso, deberán presentarse al E.M.G.A.
- e) El personal de Gente de Mar comisionado al extranjero, se deberá despedir del Comandante del Buque o Jefe de Repartición, del Director de Recursos Humanos de la Armada y del Jefe de Departamento correspondiente de la D.E.A., si va a curso.
- f) Con el objeto de hacer más expedita la tramitación de los sueldos en el exterior, los interesados o los Jefes de Grupos, deberán informar

CORRECCIÓN Nº 12

9-31/3 - 001/E - 24 ORDINARIO

con dos días de anticipación, la fecha de su viaje a la D.G.P.A., Departamento de Remuneraciones. Sin perjuicio de esta norma de procedimiento, la D.G.P.A. a través de los Departamentos de Oficiales y EE.CC. o Gente de Mar según corresponda, comunicarán por escrito al Departamento de Remuneraciones, si correspondiere, la fecha de salida y llegada del personal comisionado.

g) Los Agregados Navales que sean designados en países extranjeros, antes de asumir sus funciones y con la debida antelación, se presentarán a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, para que este Organismo coordine con las Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, la obtención ante las Representaciones Diplomáticas Extranjeras, de todos aquellos antecedentes, exigencias y normas de carácter protocolar vigentes en o los países en los cuales se va a acreditar, para el cabal cumplimiento de su cometido.

# 8) Actividades en Aeropuerto.

- a) El interesado debe presentarse en el aeropuerto 2 horas antes del vuelo, con su pasaporte y pasaje, en el mostrador de la respectiva Línea Aérea.
- b) Allí se le entregará la tarjeta de embarque, la cual debe llenar con sus datos personales.
- c) La Línea Aérea dará el número de asiento que le corresponda y le pesarán el equipaje, entregándole un talón por cada maleta.
- d) El interesado debe pagar la Tasa de Embarque en el mismo mesón.
- e) Cumplido lo anterior, debe pasar por Policía Internacional, quien controla el pasaporte.

# 9) Aeropuerto de destino.

A la llegada al aeropuerto final de su viaje deberá efectuar los siguientes trámites:

- a) Deberán pasar a la Oficina de Control de Pasaporte de los aeropuertos con destino a Europa, los Oficiales y personal de Gente de Mar vistiendo a lo menos con ambo y corbata, a objeto de recibir el trato correspondiente como personal de la Institución.
- b) Una vez realizado lo anterior, debe dirigirse directamente a la sala de entrega del equipaje (Baggage Claim).
- c) Luego, se debe pasar al control de aduanas (CUSTOMS).

En la mayoría de los aeropuertos existen dos vías de salida: una con luz verde (Nothing to declare = Nada que declarar) y una con luz roja (Goods to declare = Mercaderías a declarar); si tiene duda pase por luz roja.

d) Los Oficiales o Gente de Mar que se trasladen al extranjero por vía marítima deberán preocuparse, si no le es requerido al desembarcar el pasaporte, de presentar su documentación a la Policía Internacional del país al cual estén ingresando, evitando así problemas de ingreso no legal.

# 10) Información en el destino.

- a) Todo personal comisionado al extranjero, deberá presentarse a su arribo al país, a la Misión o Agregaduría competente, quien dispondrá la emisión del mensaje Alamo respectivo, de acuerdo a las normas contenidas en la Directiva D.G.P.A. Ord. Nº 005/A del 11 de febrero de 1998. En los casos en que el lugar de la comisión se encuentre retirado de la Misión o Agregaduría, será responsabilidad del propio servidor, informar telefónicamente a dichas reparticiones de su arribo al país.
- b) Se recomienda al personal que está haciendo uso de feriado, seguir el mismo procedimiento.
- 11) Escala no prevista en territorio extranjero.
  - a) Si por circunstancias anormales, un grupo de Oficiales o Gente de Mar debe pernoctar en un país extranjero, no previsto en el itinerario, deberá informar este hecho al representante Diplomático de Chile o al Agregado Naval chileno, quien dará solución a los problemas que no puedan resolver los interesados.
  - b) Los gastos que se originen por esta escala no prevista, provisionalmente correrán por cuenta de los interesados quienes solicitarán a la Institución su reembolso. En aquellos casos, en que dada esta eventualidad se hubiere proporcionado viático, no existirá derecho a reembolso.

#### 12) Al arribo.

Al arribo al extranjero, el personal deberá informar por la vía más rápida a la Misión Naval o Agregaduría Naval, los siguientes datos:

- a) Fecha de embarco en Chile.
- b) Fecha de presentación a su destino en el extranjero.
- c) Comisión que cumple o curso que efectuará, indicando fecha de los diversos períodos.
- d) Decreto Supremo.

9-31/3 - 001/E - 26 ORDINARIO

- e) Familiares que viajan con el interesado.
- f) Dirección oficial y particular indicando teléfono.

En caso de tratarse de curso, deberá presentarse igualmente a la Autoridad que haya dispuesto la D.E.A. o el Jefe de la respectiva Misión Naval de Chile.

13) Durante los cursos.

El personal comisionado a curso en el extranjero, deberá elaborar los informes respectivos, de acuerdo a las normas establecidas en la Directiva D.E.A. Ord. Nº A-023 de fecha 18 de mayo de 1992.

\* 14) Cargas Familiares.

En el presente artículo debe distinguirse lo siguiente:

- a) Cargas Familiares ya reconocidas.
- b) Nuevas cargas producidas mientras el personal se encuentra en el extranjero.
- c) Defunciones o cese de cargas familiares:
  - 1.- Cargas familiares ya reconocidas.
    - El personal de la Armada que preste sus servicios en el extranjero, tendrá derecho a percibir una asignación familiar de US\$ 50 mensuales por cada causante que resida habitualmente con él en el extranjero, debiendo el beneficiario, una vez fijada su residencia en el país extranjero, elevar la correspondiente solicitud directamente a la D.G.P.A.
    - Para estos efectos se entiende por "residencia habitual" la permanencia en el extranjero de los causantes de asignación familiar por lapsos prolongados, lo cual excluye los períodos de vacaciones o visitas esporádicas de familiares con derecho a asignación que no estén residiendo con el beneficiario en el extranjero.
    - La asignación de él o los causantes que permanezcan en territorio nacional, se pagará en la forma prevista para el personal que preste sus servicios en el país.
    - Para recibir la asignación familiar en dólares, la D.G.P.A. dispondrá el pago correspondiente a contar de la fecha en que él o los causantes se encuentren residiendo en el extranjero; con estos fines exigirá a los interesados, dentro del plazo de 10 días antes de la fecha de viaje, la presentación de los siguientes documentos:
    - Declaración Jurada Simple firmada por el interesado (modelo de la Declaración en Anexo 2.).

- Pasajes totalmente tramitados de aquellos que constituyen cargas familiares del comisionado.

- Pasaporte de cada uno de ellos.
- Al arribo de los familiares al lugar de destino y antes del plazo de 90 días, se deberá remitir por intermedio del Jefe de la Misión Naval o Agregado Naval que corresponda, una declaración jurada visada por el Cónsul respectivo, en el que se acredite que él o los causantes de asignación familiar residen en el extranjero junto al beneficiario. (modelo de la declaración jurada se indica en Anexo 3).
  - El cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior hará que la D.G.P.A. disponga que este pago provisional sea definitivo. En caso contrario, dispondrá de inmediato el cese del respectivo ajuste y el reintegro de lo percibido.
  - Cualquier causal que impida al comisionado percibir este beneficio, deberá comunicarla a la D.G.P.A. en el menor plazo posible y por la vía más rápida.
- 2.- Nuevas cargas producidas mientras el personal se encuentra en el extranjero.
  - a.- Asignación familiar prenatal:

Para tener derecho a percibir asignación familiar prenatal, al cumplir la cónyuge aproximadamente el quinto mes de embarazo, se procederá de la siguiente forma:

- (1) Obtener certificado médico que lo atestigüe, en lo posible a máquina y de preferencia extendido por un médico del Hospital Naval, Militar o de Fuerza Aérea que mantenga convenio de reciprocidad con la Armada de Chile.
- (2) Obtener la visación de dicho certificado por el Cónsul de Chile.
- (3) El Jefe de la Misión o Agregaduría Naval de Chile en el extranjero, tramitará a la D.G.P.A. el documento mencionado.
- (4) En base al referido certificado médico, la D.G.P.A. dispondrá el pago de la asignación prenatal.
- (5) Los Jefes de Misiones, elaborarán y difundirán las directivas pertinentes, por las cuales el personal se regirá para el cumplimiento de las particulares normas de protocolización, que cada país exige, una vez comprobado el embarazo de la cónyuge y después del alumbramiento.

9-31/3 - 001/E - 28 ORDINARIO

- b.- Reconocimiento de hijo nacido en el extranjero y pago de Asignación Familiar:
  - (1) Se debe inscribir en la oficina del Registro Civil correspondiente al país extranjero en que se encuentre, legalizando el certificado que se le extienda ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile por intermedio del Consulado respectivo.
  - (2) El certificado de nacimiento extendido en el extranjero, debe enviarse al apoderado, quien requerirá su inscripción en los libros respectivos en la oficina de Registro Civil de la 1ª Comuna de Santiago (Recoleta). Hecha la inscripción, el apoderado deberá solicitar copia del certificado de nacimiento chileno.
  - (3) La obtención del certificado de nacimiento chileno se puede hacer a través de la oficina de Registro Civil de Valparaíso o bien directamente en la oficina de Registro Civil de la 1ª Comuna de Santiago (Recoleta).
  - (4) Obtenido el certificado de nacimiento, el apoderado debe entregarlo directamente en la D.G.P.A. El interesado por su parte, debe enviar la solicitud de reconocimiento de cargas familiares, según formato indicado en Anexo 4.
  - (5) Con los documentos anteriores, la D.G.P.A. dispondrá el pago de la asignación familiar correspondiente. La falta de cualquier documento después de transcurrido tres meses, será motivo suficiente para que la D.G.P.A. deje sin efecto el pago de la asignación.
- c.- Defunción en el extranjero o cese de Asignación Familiar.

Para suspender la percepción del pago de Asignación Familiar por defunción o cese en el extranjero, se deberá proceder de la siguiente forma:

- Enviar a la D.G.P.A., por intermedio del apoderado, el certificado de defunción que debe ser extendido por la oficina de Registro Civil de la 1º Comuna de Santiago en base al certificado enviado desde el extranjero, visado por el Cónsul respectivo.
- Cuando un familiar regrese al país, antes que el comisionado, deberá comunicarse en forma inmediata a la D.G.P.A. para los efectos de suspensión de la asignación familiar en dólares. El no cumplimiento de esta norma, dará origen al correspondiente reintegro en moneda dólar, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.

- 15) Permisos.
  - a) Personal en curso.

Se regirán por la reglamentación del establecimiento donde se encuentran estudiando, informando a los Jefes de Misiones o Agregados Navales, del tiempo de duración para los efectos de control en Hoja de Vida.

\* b) Personal en otras comisiones.

Como norma general, no se concederán permisos a cuenta del feriado anual al término de la comisión. No obstante, y previo análisis del Jefe de Misión o Agregado Naval, el personal que haya permanecido en comisión del servicio por más de 1 año, podrá solicitar autorización por "excepción" para efectuar permiso particular hasta por 15 días hábiles, a la D.G.P.A., la que se podrá conceder siempre y cuando no afecte la fecha de relevos.

Los permisos especiales en el extranjero, al margen de lo establecido anteriormente, sólo podrán ser autorizados por la D.G.P.A.

16) Certificados de estudios obtenidos en el extranjero por hijos del personal.

Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero por los hijos del personal comisionado y que correspondan a los que se otorgan en el país por los estudios de la enseñanza básica o media, son válidos en Chile para todos los efectos legales, previo reconocimiento del Ministerio de Educación.

- 17) Pasajes, fletes y embalaje de regreso al país.
  - a) Regreso al país.

Los organismos que se indican a continuación, tendrán en los casos que se mencionan, las siguientes funciones:

- 1.- Misión Naval de Chile en EE.UU. de N.A. (Para todo el personal adscrito).
  - Solicita la adquisición y envío de pasajes a la D.G.P.A.
  - Solicita a la D.G.P.A. los fondos necesarios para cancelar fletes y asignación de embalaje.
- 2.- Misión Naval de Chile en Inglaterra (Para todo el personal adscrito).
  - Solicita la adquisición y envío de pasajes a la D.G.P.A.
  - Solicita a la D.G.P.A. los fondos necesarios para cancelar fletes y asignación de embalaje.

9-31/3 - 001/E - 30 ORDINARIO

#### 3.- Dirección General del Personal de la Armada

- Pasajes.
- \* Adquiere y notifica a través de mensaje o correo electrónico, los requerimientos de pasajes aéreos desde las misiones o agregadurías navales.

En los casos que el personal adquiera particularmente sus pasajes aéreos de regreso al país, podrá solicitar la devolución de dicho costo. Lo anterior, será efectuado por la División "Pasajes y Fletes" del Departamento de Remuneraciones considerando el valor más económico cotizado en el mercado; y depositando dicha cantidad en cuentas particulares o enviándola a la misión o agregaduría correspondiente.

- Fletes.

Envía los fondos necesarios que le son requeridos por las Misiones o Agregadurías Navales, a fin de cancelar los fletes correspondientes.

- Asignación de embalaje.

Envía los fondos necesarios que le son requeridos por las Misiones o Agregadurías Navales, a fin de cancelar este beneficio.

\*\* Al personal que regresa desde el extranjero se le otorgará derecho a embalaje por su menaje, equivalente al 3% del sueldo **base** anual en moneda extranjera a que haya tenido derecho durante su permanencia en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º del Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Armadas.

El interesado solicitará este beneficio directamente a la Misión o Agregaduría Naval a la cual se encuentra adscrito.

- \* Para operar lo más rápido posible, los pasajes y fletes de regreso, deberán ser solicitados a lo menos con 60 días de anticipación por Mensaje Oficial.
- b) Regreso por medios propios de movilización.

El personal que desea regresar por sus propios medios de movilización, deberá solicitar la autorización escrita a la Autoridad encargada de otorgar órdenes de Pasajes y/o Fletes, o al Superior directo si aquella no se encontrare en la misma localidad, indicando el motivo del viaje y la resolución que lo dispone, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66º del Reglamento Nº 7-41/9, de Pasajes, Fletes y Carga para las FF.AA.

En la solicitud deberá indicar el motivo del viaje y la Resolución que lo dispone.

En este caso tendrá derecho a obtener las devoluciones que contempla el Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las FF.AA.

c) Fletes de regreso al país.

Se otorgará flete hasta los máximos establecidos en el párrafo IV.-, números 10) y 11) de la presente Directiva. La empresa transportadora se encargará de tomar el respectivo seguro al menaje de casa; para tal efecto el interesado entregará a la empresa un inventario valorizado de las mercancías (valor CIF). En el caso de que se solicite el pago del 100% correspondiente al valor del flete, será de responsabilidad del interesado la contratación de éste.

d) Embalaje.

Se otorgará asignación de embalaje en la forma establecida en el párrafo IV.-, número 17) de la presente Directiva.

• 18) Informe de Término de Comisión en el Extranjero.

A más tardar 3 días después de su ingreso al país, cada servidor o el más antiguo, deberá confeccionar y hacer entrega del Informe de Término de Comisión en el Extranjero a su respectivo Mando, de acuerdo a formato indicado en el Anexo "21", cuando se trate de Curso de Formación, Capacitación o Entrenamiento y al Anexo "22", cuando la comisión sea por actividades profesionales.

Los Oficiales que cumplan comisión en buques de Armadas extranjeras, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva D.G.P.A. Res. 004/E.

# IV.- FRANQUICIAS ADUANERAS QUE FAVORECEN AL PERSONAL COMISIONADO AL EXTRANJERO POR UN AÑO O POR UN PERÍODO SUPERIOR.

- 1) Al personal comisionado al extranjero por un año o más, le favorecen las franquicias aduaneras establecidas en la PARTIDA 00.04 del Arancel Aduanero, según decreto supremo del Ministerio de Hacienda Nº 1.090 de fecha 11 de julio de 1974, publicado en Diario Oficial del 1º de agosto de 1974, y sus modificaciones posteriores.
- 2) El personal que se acoge a las franquicias aduaneras deberá tomar conocimiento de las materias que se detallan a continuación:
  - a) Franquicias aduaneras
  - b) Requisitos para optar a la franquicia.
  - c) Normas sobre internación de mercancías.
  - d) Modo y plazo para solicitar el beneficio.
  - e) Procedimiento para obtener la franquicia aduanera.

9-31/3 - 001/E - 32 ORDINARIO

f) Procedimiento para desaduanar las mercancías, antes del trámite de la "Resolución de Derechos de Gravámenes".

- g) Plazo de almacenaje de las especies importadas.
- h) Trámite de la importación definitiva de las mercancías.
- i) Franquicias aduaneras que favorecen al personal comisionado al extranjero por período inferior a un año.
- j) Limitaciones a la tenencia de las mercancías por extraños.
- k) Procedimiento para la internación de menaje exportado desde Chile al extranjero.
- 3) Franquicias aduaneras.
  - a) En conformidad a la Partida 0004.0200 del Arancel Aduanero, podrán ingresar libre de derechos e impuestos de Aduana:
    - Efectos personales.
    - Menaje de casa.
    - Lo señalado en el Art. 200º del D.F.L. (G) Nº 1 de 1997.
  - b) Además dichas mercancías están exentas de constituir depósito y registro previo en el Banco Central.
- \* c) El detalle de las mercancías a las que proceden las franquicias aduaneras, se indica en Anexo Nº 12 a la presente Directiva.
- 4) Requisitos para optar a la franquicia.
  - a) La liberación referida, procederá cuando se acredite haber prestado servicios en el exterior por un período de un año o más, y siempre que las mercancías no excedan en valor FOB del 50% del total de las remuneraciones en dólares percibidas por el beneficiario durante su permanencia en el extranjero, con un mínimo de US\$ 5.000 y un máximo de US\$ 25.000. No obstante, aquel personal que se le ponga término a su permanencia en el extranjero antes del plazo precitado, conservará el derecho a disfrutar de estos beneficios, siempre que esto lo disponga un decreto supremo.
  - b) La importación de los bienes afectos a esta franquicia, podrá realizarse antes del término de la misión en el extranjero, por fallecimiento del personal favorecido o regreso previo de su familia. En este último caso, la liberación concedida se imputará al monto total a que tiene derecho a su regreso definitivo. En el caso de fallecimiento, rigen igualmente los plazos y franquicias como si hubiese regresado en vida.
  - c) Las mercancías deben ser de procedencia del país de residencia del beneficiario y haber sido adquiridas antes del cese de sus funciones, salvo casos calificados o de fuerza mayor en los que la Dirección Nacional de Aduanas podrá no exigir el cumplimiento de estos requisitos.

d) Una misma persona no podrá acogerse nuevamente a estas franquicias, sin que haya transcurrido a lo menos un plazo de tres años, contados desde la fecha de la última importación efectuada a su amparo. No se aplicará esta limitación al personal que debe regresar al país, como consecuencia de una orden superior y que el Ministerio de Defensa Nacional lo califique como fuerza mayor.

- 5) Normas sobre internación de mercancías.
  - a) No regirán para las mercancías favorecidas con estas franquicias, las prohibiciones u otras limitaciones a la importación y estarán exentas de la obligación de informe previo ante el Banco Central de Chile. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 480 de 1974, las mercancías que se importen según estas franquicias están exentas del pago "Tasa de despacho".
  - b) Cuando alguna de las mercancías de propiedad de las personas a que se refiere la Partida 00.04 del Arancel Aduanero, al momento de su importación, exceda del monto máximo establecido para dicha franquicia (actualmente US\$ 25.000), podrá importarse libremente, siempre que dicho exceso no sobrepase el 20% del valor FOB de la especie, según lo estipulado en el artículo 10 del D.L. Nº 318, de 1974.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que el referido porcentaje del 20%, es aplicable al artículo que tenga mayor valor.

- c) La Partida 00.04 del Arancel Aduanero, permite la internación como máximo de dos armas de fuego para defensa personal. Para tal efecto se debe contar con la autorización de la Dirección General de Movilización Nacional, de acuerdo a la Ley Nº 17.798, sobre control de Armas y Explosivos.
- d) El personal que no esté seguro de regresar al país, con motivo de prolongación de su comisión del servicio, es recomendable que no envíe sus especies hasta el término definitivo de sus funciones en el extranjero, a fin de evitar problemas con el Tribunal Aduanero en relación a la dictación de la Resolución de Derechos de Gravámenes y vencimiento de los plazos de almacenaje.
- 6) Modo y plazos para solicitar el beneficio.
  - a) Las Misiones y Agregadurías Navales, son las encargadas de tramitar la documentación para impetrar las respectivas franquicias del Arancel Aduanero, del personal que regresa al país por término de comisión del servicio.

9-31/3 - 001/E - 34 ORDINARIO

b) Los beneficios deberán ser solicitados por la vía más rápida al Director Nacional de Aduanas, a través de la D.G.P.A. (Departamento de Remuneraciones - División Pasajes y Fletes), dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha del cese de sus funciones en el extranjero, y una vez concedido, las mercancías deberán llegar al país a más tardar dentro del plazo de noventa días, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución de Liberación de Gravámenes, salvo casos de fuerza mayor en que ambos plazos podrán prorrogarse. Sobre la determinación de los "plazos" y la definición de "Fuerza Mayor", se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 45° y 48° del Código Civil.

7) Procedimiento para obtener la franquicia aduanera.

El personal debe presentar:

- a) Solicitud de franquicia dirigida al Sr. Director Nacional de Aduanas, en dos ejemplares proporcionando especialmente el domicilio en Chile del interesado, indicando las Aduanas de Valparaíso, Santiago, Metropolitana, San Antonio y Talcahuano; es recomendable señalar estas aduanas, en atención a que en muchos casos las mercancías son desembarcadas en cualquiera de estos puertos. El modelo de esta solicitud se indica en Anexo 6.
  - b) Lista detallada de las especies, con el valor comercial en dólares, por las que solicita la franquicia, en 7 ejemplares, visada por el Cónsul chileno del lugar de su desempeño o por el Jefe Naval correspondiente, con la constancia de que estas mercancías fueron adquiridas y/o usadas antes del término de su comisión. A modo de ejemplo, se adjunta modelo en Anexo 5.
    - c) Decreto o Resolución que lo designa en comisión en el extranjero (2 ejemplares), con la constancia/TIMBRE de que ha sido TRAMITADO TOTALMENTE.
    - d) Certificado de las remuneraciones percibidas en dólares durante la permanencia en el extranjero. Este documento es emitido por el Departamento de Remuneraciones, División Dólar, de la D.G.P.A.
- e) Declaración Jurada ante el Cónsul chileno respectivo, de no haber hecho uso de la Partida 00.04 del Arancel Aduanero en los últimos tres años (1 ejemplar), según modelo Anexo 7.
  - f) En caso de fallecimiento del personal favorecido, deberá presentarse un certificado de posesión efectiva, en el cual se incluya el menaje, y en general, todas las especies para las cuales se solicita la franquicia (1 ejemplar).
- 8) Procedimiento para desaduanar las mercancías, antes del trámite de la CORRECCIÓN Nº 14

resolución de derechos de gravámenes.

a) El interesado, una vez que llegue al país, se responsabilizará personalmente de efectuar los trámites de internación e importación de sus especies, sin perjuicio del asesoramiento que recibirá del Departamento de Remuneraciones de la D.G.P.A., División Pasajes y Fletes.

- b) Por las mercancías que llegan al país, antes del trámite de la "Resolución de Derechos de Gravámenes", es recomendable que el interesado tramite una Solicitud de Destinación Provisional para retirar las especies de los recintos portuarios.
- c) Hay dos tipos de Solicitud Provisional que permiten retirar las especies de los recintos portuarios: Habilitación del domicilio como Almacén Particular provisional y Admisión Temporal.
  - 1.- Habilitación del domicilio como Almacén Particular; Trámite de la solicitud provisional de traslado a Almacén Particular (Habilitación del domicilio).

Para solicitar este traslado, el interesado enviará una "Declaración de Desaduanamiento de Equipaje no Acompañado", al Sr. Jefe de Control y Tránsito Marítimo de la Aduana de Valparaíso (o ciudad que corresponda), en la cual consignará sus datos personales y domicilio donde quedarán las especies, proporcionando, además, en la citada Declaración la información que se detalla a continuación:

- Nombre del Buque.
- Manifiesto y fecha.
- Conocimiento de Embarque y fecha.
- Consignado a: Nombre completo indicando número de RUN.
- Domicilio donde quedarán las especies.
- Número de Pasaporte Oficial o Diplomático.
- Fechas de salida y de regreso al país.
- Marca, cantidad de bultos, contenido y peso bruto.
- Flete marítimo y 3% recargo Marina Mercante.
- Firma del interesado.

#### Asimismo acompañará:

- Conocimiento de Embarque (Original con Vº Bº de la Compañía Naviera).
- \* Carta Garantía emitida por el Departamento de Bienestar de la Zona Naval que corresponda (Depto. Jurídico) a solicitud expresa del personal.
  - Una lista conteniendo una relación valorizada de las especies en moneda dólar.

Por último debe obtener el despacho de las mercancías en la sección donde atraca la nave, previo pago de la movilización de

9-31/3 - 001/E - 36 ORDINARIO

Puerto, lo que concreta en la Sección Liquidación de la Administración de Puerto, con el ejemplar que le es proporcionado para estos fines por la Secretaría de Control y Tránsito.

Cabe hacer presente, que este tipo de destinación es sólo para el traslado de las mercancías al domicilio del habilitado, el que hace las veces de Almacén Particular, evitando de esta manera el pago de almacenaje, posibles deterioros y robo de las mercancías.

# 2.- Trámite de Admisión Temporal.

Es un régimen de derecho suspensivo, mediante el cual se permite la introducción y uso de determinadas mercancías extranjeras por un plazo determinado. Dicho plazo es de cuatro meses, prorrogable por el mismo período. Este trámite se hace a través de un Agente General de Aduanas.

- 9) Plazos de almacenaje de las especies importadas.
  - a) 90 días para mercancías en general, con excepción de los automóviles que es de 45 días, cuando sean depositados en recintos donde opere la Empresa Portuaria de Chile (EMPORCHI) (bodegaje).
  - b) 60 días para las mercancías depositadas en recintos aduaneros (Aeropuerto, Aduanas de Frontera y aquellos Puertos en que no opera EMPORCHI).

Vencidos los plazos antes señalados, sólo se podrá importar mercancías dentro de un período no superior a 18 días hábiles (lunes a sábado), adicionales, otorgado como "PLAZO DE GRACIA", previo pago de los gravámenes que correspondan a su importación.

Transcurrido el plazo de gracia indicado, se perderá el dominio de las mercancías, las cuales serán subastadas por el Servicio de Aduanas, sin que sea posible presentar recurso alguno para evitar su venta.

10) Trámite de la importación definitiva de las mercancías.

Se ha observado que el personal que retira el menaje de los recintos aduaneros por medio de solicitudes provisionales de Almacén Particular o Admisión Temporal, se despreocupa de continuar con la tramitación y documentación que obligatoriamente debe hacer para cancelar estos documentos provisionales por las especies que retira de la potestad aduanera, en virtud de lo establecido en los artículos 140° y 144° de la Ordenanza de Aduana.

El beneficiario, una vez que obtenga la "Resolución de Liberación de Gravámenes", será responsable de efectuar de inmediato la importación CORRECCIÓN Nº 14

ORDINARIO 9-31/3 - 001/E - 37

definitiva, con el objeto de evitar las sanciones indicadas en el párrafo IV.-, número 9) de la presente Directiva.

Para tal efecto debe hacer y reunir los siguientes datos:

- Declaración Importación Tramitación Simplificada (D. I.T. S.)
- Adjuntar 1 copia de la Resolución de Derechos con la lista de las especies y solicitar su saldo en moneda dólar al Departamento Franquicias de la Dirección de Aduanas.
- Conocimiento original con el Vº Bº de la Compañía Naviera.
- Copia de la Solicitud del Almacén Particular o Admisión Temporal.

A continuación se indican los pasos a seguir por el interesado con los documentos indicados en el párrafo precedente:

- Presentarse en la Secretaría de Control y Tránsito en la Aduana respectiva con los antecedentes que le sean requeridos.
- Una vez cumplido lo anterior, llevarlas al Resguardo de Aduana.
- Retirar de la Oficina de Resguardo el ejemplar del interesado.
- Retirar Carta Garantía otorgada por la Armada.
- Con este trámite terminan sus obligaciones con la Aduana.
- El interesado devolverá la Carta Garantía al Bienestar.
- En aquellos casos que la tramitación de Importación se haya efectuado a través de un Agente de Aduana o Empresa Importadora (flete puerta a puerta), deberá verificar que se le entregue la documentación correspondiente del menaje de casa.
- 11) Franquicias aduaneras que favorecen al personal comisionado al extranjero por período inferior a un año.

El personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional en comisión de Servicio en el extranjero por un período inferior a un año, puede internar, de conformidad a la SUBPARTIDA 00.04.05 del Arancel Aduanero, menaje de casa adquirido durante el desempeño de sus funciones y por un monto no superior a las remuneraciones en moneda extranjera percibidas por concepto de dicha comisión, cancelando un derecho del 10% más IVA., sobre el valor aduanero.

Deberá tenerse presente la Nota Legal Nacional Nº 5 de la Dirección Nacional de Aduanas, Sección "O", la cual expresa que: "Los derechos ad-valorem fijado para las mercancías que se importen al amparo de las diversas posiciones del Capítulo "O" de esta Sección, se aplicarán siempre que ellos sean inferiores a los que se establecen para aquellas en el Arancel Aduanero; en caso contrario, deberán aplicarse los que están fijados respectivamente para cada posición, sub-posición ítem o sub-ítem de los Capítulos 1 al 99 de dicho Arancel."

La respectiva solicitud, para acogerse a la SUBPARTIDA 00.04.05 del Arancel Aduanero, deberá dirigirse al Administrador de la Aduana por donde ingresa al país el correspondiente menaje de casa.

Para retirar sus especies, debe obtener una Declaración Importación Tramitación Simplificada (D.I.T.S.) del Control y Tránsito Marítimo de

9-31/3 - 001/E - 38 ORDINARIO

la Aduana, donde le será efectuada la liquidación de los derechos a pagar.

- 12) Limitaciones a la tenencia de las mercancías por extraños.
  - a) Las mercancías internadas al amparo de estas franquicias, no podrán ser objeto de negociación de ninguna especie, tales como: compraventa, arrendamiento, comodato o cualquier acto jurídico que signifique la tenencia, posesión o dominio de ellas por persona extraña al beneficiario de la franquicia aduanera, antes de transcurrido el plazo de tres años, contados desde la fecha de su importación al país.
  - b) El plazo anterior, no regirá si se entera en arcas fiscales la diferencia de derechos que exista entre los efectivamente pagados al momento de su importación y los vigentes a la fecha de numeración de la solicitud de pago, de acuerdo a la clasificación arancelaria que a ellos corresponda en el régimen general.
    - La diferencia de derechos que corresponde cancelar conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, serán reducidos al 75% y 50% después de transcurrido más de uno o dos años, respectivamente, contados desde la fecha de su importación.
  - c) Los plazos señalados regirán a contar de la fecha en que se terminen los trámites de internación definitiva, quedando las mercancías a disposición del interesado.
- 13) Procedimiento para la internación de manaje exportado desde Chile al extranjero.

Por el menaje llevado desde Chile al extranjero, deberá el interesado confeccionar una relación denominada "RELACIÓN DE LAS ESPECIES EXPORTADAS DESDE CHILE AL EXTRANJERO" (También indicar el país), firmada por el interesado y Jefe de la Misión o Agregado Naval según corresponda. De esta manera facilitará la reintegración del menaje nacional.

En relación detallada, debe adjuntarse al expediente aduanero por el cual solicitará acogerse a franquicia aduanera. Se hace presente que esta relación es totalmente independiente de la que se confecciona por las especies adquiridas en el extranjero y por la que solicita franquicia de acuerdo al Decreto Supremo (H) Nº 1.090.

### • V.- INGRESO TEMPORALMENTE AL PAÍS.

1) El personal sólo podrá ser llamado al país mediante Orden Ministerial y CORRECCIÓN Nº 14

ORDINARIO 9-31/3 - 001/E - 39

por un plazo no superior a treinta días. Si por razones de servicio fuera necesaria su permanencia en el país por un plazo mayor, el llamado o prórroga de su estadía deberá efectuarse por Decreto Supremo. En ambas situaciones, tendrá derecho a pasajes y a percibir sus remuneraciones como si continuara en comisión en el extranjero. En ningún caso la comisión de este personal en el país podrá ser superior a tres meses en el año.

Durante la permanencia en territorio nacional, este personal gozará de viáticos, los cuales serán calculados sobre sus remuneraciones que le corresponde percibir en Chile y pagados en moneda nacional.

2) El personal en comisión en el extranjero podrá regresar al país en uso de feriado legal, previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional. En tal caso, el personal continuará percibiendo sus remuneraciones en moneda extranjera, pero no tendrá derecho a pasajes.

Los causantes de asignación familiar que viajen con el funcionario al país, originarán durante su permanencia en Chile, la respectiva asignación en moneda corriente y de acuerdo con las normas que rigen para el personal que preste sus servicios en el territorio nacional.

9-31/3 - 001/E - 40 ORDINARIO

- \* 3) En ambos casos se deberá enviar por conducto regular a la D.G.P.A. la solicitud para ingresar al país con al menos 30 días de anticipación, objeto gestionar la documentación correspondiente:
  - Orden Ministerial: Comisión del Servicio.
  - Resolución Ministerial: Feriado Legal.

Se excluye del plazo anterior aquellas situaciones familiares de excepción (fallecimiento, enfermedades graves) u otras debidamente calificadas.

- \* 4) El personal que ingrese temporalmente al país, por motivos del servicio o particular y requiera que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la solicitud de 'no retiro del pasaporte oficial' es necesario que el mando que originó la solicitud, las Direcciones Generales, Direcciones Técnicas, Misiones Navales y Agregadurías Navales, informen los siguientes datos a la Dirección General del Personal de la Armada, a lo menos una semana antes de su arribo al país, objeto comunicarlo oportunamente a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a fin de agilizar y optimizar la gestión ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - a) Nombre completo del servidor.
  - b) R.U.N.
  - c) Número del pasaporte oficial.
  - d) Itinerario de vuelo (vuelo, hora, destino, ingreso/salida de Chile)
  - e) Correo Electrónico.
  - f) Número de teléfono de contacto en Chile.

El plazo máximo de estadía en el país, para solicitar 'NO RETIRO DE PASAPORTE OFICIAL', es de 48 horas hábiles.

### VI.-ANEXOS.

Anexo Nº "1" : Solicitud de Pasaporte SOP.
 Anexo Nº "2" : Declaración Jurada Simple.

- Anexo Nº "3" : Declaración Jurada.

- Anexo Nº "4" : Solicitud de Reconocimiento y Pago de Asignación

Familiar.

- Anexo Nº "5" : Listado de Especies.

- Anexo Nº "6" : Solicitud de Liberación de Derechos de Aduana.

- Anexo Nº "7" : Declaración Jurada.

- Anexo Nº "8" : Normas complementarias relacionadas con el

otorgamiento del beneficio de pasajes y fletes.

- Anexo Nº "9" : Visit Request.

Apéndice 1 : Certificado de Seguridad para Estados Unidos de

América.

Apéndice 2 : Certificado de Seguridad para Inglaterra. Apéndice 3 : Certificados V.I.H. Inglés - Español.

• Apéndice 4 : Request For Visit.

- Anexo Nº "10" : Información requerida por la D.G.P.A. para solicitar

comisiones del servicio al extranjero.

- Anexo Nº "11" : Nómina de países a cuyas embajadas se necesita solicitar

visa para los pasaportes diplomáticos y oficiales.

• Apéndice 1 : Procedimiento para solicitar Visa de larga estadía en

Francia.

Apéndice 2 : Solicitud de visado de larga estancia.
 Apéndice 3 : Contrat de Travail Personnel Priveé.

- Anexo Nº "12" : Mercancías a las que procede la Franquicia.

- Anexo Nº "13" : Instrucciones impartidas por el Departamento de Estado

de los EE.UU., en relación a solicitud de Visa y contratos de trabajo para empleados que se desempeñan

en labores domésticas en residencias particulares.

- Anexo Nº "14" : Secuencia del trámite administrativo a realizar por

Oficiales.

- Anexo Nº "15" : Plazos en días hábiles para la realización de los trámites

de obtención de pasaportes y visas, previo al inicio de

una comisión del servicio al extranjero.

- Anexo Nº "16" : Antecedentes para puesto O.N.U.

- Anexo Nº "17" : Orden de Viaje.

• Anexo Nº "18" : Información para ingreso a Italia por comisiones del

servicio.

• - Anexo N° "19" : Solicitud de pasajes para el personal comisionado al

extranjero.

● Anexo N° "20" : Solicitud de reembolso pasajes y/o fletes.

9-31/3 - 001/E - 42 ORDINARIO

• - Anexo N° "21" : Informe de Término de Comisión en el Extranjero Curso de

Formación, Capacitación o Entrenamiento.

• - Anexo N° "22" : Informe de Término de Comisión en el Extranjero

Actividades Profesionales.

### VII.- DISPOSICIONES GENERALES.

DERÓGANSE las Directivas D.G.P.A. Ord. Nº 001/E, de fecha 26 de mayo de 1994 y Directiva D.G.P.A. Ord. Nº 003/E, de fecha 23 de junio de 1988.

### VIÑA DEL MAR, 31 de agosto de 2005.

Fdo.) Gudelio MONDACA Oyarzún, Contraalmirante, Director General del Personal de la Armada.

### A N E X O "1"

SOL	ICITUD DI	E PASAPORTE SOP	
REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO DIRECCIÓN DEL CEREMONIAL Y PROF DEPARTAMENTO DE ACREDITACIONES Y PAS	COLO		
		PASAPORTE Nro.	
		VALIDO HASTA REVALIDACIÓN Nro.	DEL
SOLICITUD DE PASAPORTE "SOP"		HASTA REVALIDACIÓN Nro.	
		HASTA	
SANTIAGO, DEDE	200	REVALIDACIÓN Nro	DEL
I. DATOS PERSONALES			
NOMBRES		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATER
CÉDULA DE IDENTIDAD	PF	ROFESIÓN U OFICIO	GRADO E.U.
	7.7		
ESTADO CIVIL	LUGAR DE	NACIMIENTO DIA	MES AÑO
ESTATURA (MTRS.)	COLOR C	ABELLOS	COLOR OJOS
DOMICILIADO EN,			
CALLE	NRO.	CIUDAD	TELEFONO
COMISIONADO DE ACUERDO A:	DECRETO		INSTITUCIÓN O MINIS
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)	DECRETO		
II. DATOS DE LA COMISIÓN O DE COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE PAÍS(ES) DE DESTINO	DECRETO RESOLUCI  DESEMPEÑA	ÓN NRO. FECHA EN CHILE O DESEMPEÑA E	N EL EXTERIOR
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE PAÍS(ES) DE DESTINO	DECRETO RESOLUCI  DESEMPEÑA	ÓN NRO. FECHA  EN CHILE O DESEMPEÑA E	EN EL EXTERIOR
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE PAÍS(ES) DE DESTINO  FECHA DE VIAJE	DECRETO RESOLUCI  DESEMPEÑA PAÍS (E	ÓN NRO. FECHA EN CHILE O DESEMPEÑA E S) EN LOS QUE PERMANECE DURACIÓN	N EL EXTERIOR
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE PAÍS(ES) DE DESTINO	DECRETO RESOLUCI  DESEMPEÑA PAÍS (E	ÓN NRO. FECHA EN CHILE O DESEMPEÑA E S) EN LOS QUE PERMANECE DURACIÓN	EN EL EXTERIOR
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE  PAÍS(ES) DE DESTINO  FECHA DE VIAJE	DECRETO RESOLUCI  DESEMPEÑA PAÍS (E	ÓN NRO. FECHA EN CHILE O DESEMPEÑA E S) EN LOS QUE PERMANECE DURACIÓN	EN EL EXTERIOR
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE  PAÍS(ES) DE DESTINO  FECHA DE VIAJE  OBSERVACIONES :	DECRETO RESOLUCI DESEMPEÑA PAÍS (E	ÓN NRO. FECHA  EN CHILE O DESEMPEÑA E  ES) EN LOS QUE PERMANECE  DURACIÓN	EN EL EXTERIOR
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE  PAÍS (ES) DE DESTINO  FECHA DE VIAJE  DBSERVACIONES :  MPORTANTE /(ADJUNTO A ESTA SOLICITUE  1 COPIA DEL DECRETO SUPREMO O RE 2 3 FOTOGRAFÍAS COLOR TAMAÑO 4 X 4 3 CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD (OF 4 CERTIFICADO DE MATRIMONIO O LIBR 5 AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE UNO O 6 5 AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE UNO O 6	DECRETO RESOLUCI  DESEMPEÑA  PAÍS (E  D DEBE ACOME SOLUCIÓN (AL 4 CMS. (VARON RIGINAL Y FOTO ETTA DE FAMIL AMBOS PADRE	ON NRO. FECHA  EN CHILE O DESEMPEÑA E  EN LOS QUE PERMANECE  DURACIÓN  PAÑAR:  ITENTIFICADA)  JES CON CORBATA)  DOCOPIA)  IA SI ES CASADO.  A PARA ACREDITAR HIJOS.  S PARA MENORES DE 21 AÑOS, VIA	EN EL EXTERIOR  ERÃ EN TRANSITO  I DE LA COMISIÓN
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE PAÍS(ES) DE DESTINO  FECHA DE VIAJE	DECLAR CON C	ON NRO. FECHA  EN CHILE O DESEMPEÑA E  EN CHILE O DESEMPEÑA E  DURACIÓN  PAÑAR:  ITENTIFICADA)  JES CON CORBATA)  DOCOPIA)  JAS JES CASADO.  A PARA ACREDITAR HIJOS. S PARA MENORES DE 21 AÑOS, VIA  POR LA INSTITUCIÓN.  O BAJO JURAMENTO QUE LA  TUD DE PASAPORTES	EN EL EXTERIOR  ERÁ EN TRANSITO  I DE LA COMISIÓN  AJEN SÓLOS.  DE DATOS  PRESENTE
COMISIONADO DE ACUERDO A: (tarje lo que no corresponda)  CARGO O FUNCIONES QUE  PAÍS (ES) DE DESTINO  FECHA DE VIAJE  OBSERVACIONES :  IMPORTANTE /(ADJUNTO A ESTA SOLICITUE  1 COPIA DEL DECRETO SUPREMO O RE 2 3 FOTOGRAFÍAS COLOR TAMAÑO 4 X 4 3 CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD (OF 4 CERTIFICADO DE MARIMONIO O LIBR 5 CERTIFICADO DE NACIMIENTO O LIBR 6 AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE UNO O 6	DECLAR CON (SOLICI	ON NRO. FECHA  EN CHILE O DESEMPEÑA E  EN CHILE O DESEMPEÑA E  DURACIÓN  PAÑAR:  ITENTIFICADA)  JES CON CORBATA)  DOCOPIA)  JAS JES CASADO.  A PARA ACREDITAR HIJOS. S PARA MENORES DE 21 AÑOS, VIA  POR LA INSTITUCIÓN.  O BAJO JURAMENTO QUE LA  TUD DE PASAPORTES	ERÁ EN TRANSITO  I DE LA COMISIÓN  AJEN SÓLOS.  DE DATOS  PRESENTE

ORIGINAL (Reverso en Blanco)

## Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs., del 15-ENE-2007.

### • ANEXO"2"

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente, Yo (Nombre y Apellidos), RUN, de acuerdo a lo establecido en los Art. 200, inciso d) del Estatuto de Personal de las FF.AA. y el Art. 525 del Reglamento Complementario de diche Estatuto, declaro:
Que, cumpliré una comisión del servicio al extranjero, a contar de, junto a mis cargas familiares reconocidas que se indican: mi esposa, doña y mis hijos
Asimismo, declaro conocer las normas contenidas en el párrafo III, número 14) numeral 1 de la Directiva D.G.P.A. Ord. Nº 001/E, respecto a los plazos establecidos para el pago provisional del beneficio de asignación familiar en dólares como así también, el reintegro de lo percibido en el caso de no presentar a la Dirección General del Personal de la Armada, la Declaración Jurada visada por e Cónsul respectivo, al arribo de los familiares al lugar de destino antes del plazo de 90 días por intermedio de la (Misión Naval o Agregaduría Naval
Firma :
En de 200

## Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs., del 15-ENE-2007.

### \* ANEXO"3"

### DECLARACIÓN JURADA

Por la presente yo,
funcionario de la Armada de Chile, domiciliado en
Cédula Nacional de Identidad Nº
con lo establecido en los Arts. 200, letra d) del D.F.L. (G.) Nº 1 de 1997,
Estatuto del Personal de las FF.AA. y 525 del Reglamento Complementario a dicho
Estatuto, declaro:
Que, en cumplimiento de la Comisión del Servicio dispuesta por el Decreto
Supremo $N^o$ de fecha del Ministerio de salí del país el
habiéndolo hecho mi esposa doña y mis hijos
y fijado su residencia en la dirección
anteriormente indicada.
(Firma)
(Nombre)
(Grado)

VISACIÓN DEL SR. CÓNSUL

### \* ANEXO"4"

### SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

	act	DNAL DE LA ARMADA  ualmente prestando sus servicios  solicito a Us., tenguargas Familiares que acredita con  Fecha desde la cual vive a expensas del solicitante	en
en reconocerle	las siguientes (	Cargas Familiares que acredita con	los
cumentos adjuntos	s:		
OMBRES	RAZÓN DE LA CARGA	Fecha desde la cual vive a expensas del solicitante	
			••••
			••••
••••••	••••••		••••
			••••
Solicita a Us.	que las asignacio	ones familiares le sean pagadas desde	el

CORRECCIÓN Nº 5

FIRMA DEL RECURRENTE

	A)	DECLARACION DEL BENEFICI	ARIO
		YO	declaro bajo juramento:
		a) Que los causantes, mayores de e	dad, no tienen renta (Ver nota).
E-2007.		b) Que cada una de las cargas que i superiores al monto de una Asign	nvoco, menores de edad, no tienen rentas nación Familiar (Ver nota).
del 15-ENE-2007		c) Que viven a mis expensas desde otra persona perciba Asignación	la fecha que he indicado sin que ninguna Familiar por ellas.
62 Vrs.			Firma del Beneficiario
277/1		Cédula Nacional de Identidad Nº	
. 1035/0	B)	DECLARACIÓN DE LOS CAUSA de edad):	ANTES MAYORES DE EDAD (18 años
Ż Ż			
Ą. C			
D.G.P.		declaramos bajo juramento que no	gozamos de renta alguna.
cado por Kesolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs.,	Cé	Firma del causante édula Nacional de Identidad	Firma del causante Cédula Nacional de Identidad
r Ke	N	Jo	Nº
od opi	En	de d	e 20
Modifica		FIRMARO	N ANTE MÍ
Z			
		CÓNSUL	DE CHILE
	(Ti	imbre)	
	NO	OTA: Si sólo hay cargas menores de Si sólo hay mayores de edad, ta	

### \* ANEXO"5"

### LISTADO DE ESPECIES

LISTA DE ESPECIES PERTENI	ECIENTE	ES A		
ADQUIRIDAS Y/O USADAS D	URANTI	E SU PERMA	ANENCIA EN	√ ₹
Descripción	Año Marca	Modelo	VALOR	dificado
Refrigerador     Radio     Equipo musical compuesto de:	X X X		US\$ US\$ US\$	) por Resoluci
1 Grabadora 1 Proyectora diapositivas 2 Alfombras 1 Juego de Loza 1 Juego de Cristalería	X X		US\$ US\$ US\$ US\$ US\$ US\$	ốn D.G.P.A. O
<ol> <li>Juego de cuchillería</li> <li>Máquina de tejer</li> <li>Máquina de coser</li> <li>Bicicletas</li> <li>Aspiradora de polvo</li> <li>Máquina de escribir portátil</li> </ol>	X X X X X		US\$ US\$ US\$ US\$ US\$ US\$	rd. N° 1035
1 Centrífuga 2 Carpas 2 Sacos de dormir 1 Cocina	X X		US\$ US\$ US\$ US\$	\$/0522/762
1 Tocacintas 1 Plancha eléctrica 12 Juguetes varios 1 Juego de herramientas	X X		US\$ US\$ US\$ US\$	e Vrs., del
<ol> <li>Cortadora de pasto</li> <li>Máquina lavadora ropa</li> <li>Máquina lavadora platos</li> <li>Figuras adornos porcelana</li> <li>Útiles de cocina varios</li> <li>Juegos de batería de cocina Ropa de cama diversa</li> </ol>	X X X		US\$ US\$ US\$ US\$ US\$ US\$ US\$	Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs., del 15-ENE-2007.

1 Computador personal Maletería	X	US\$ US\$
15 Figuras de adorno de diferentes formas y materiales	8	US\$
1 Filmadora	X	US\$
1 Proyectora de película	X	US\$
1 Telón		US\$
1 Máquina calculadora portátil	$\mathbf{X}$	US\$
Muebles diversos		US\$
Efectos personales		<u>US\$</u>
•		TOTAL

FIRMA FECHA

TIMBRE FIRMA DEL INTERESADO

NOTA: Por ningún motivo indicar Ítem englosando menaje.

### Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs., del 15-ENE-2007.

### \* ANEXO"6"

### SOLICITA LIBERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
(Nombre - Grado – R.U.N Serie o NPI.)
actualmente desempeñándose en
expone y solicita
Que porde
se le destinó a en cumplimiento de
(comisión o curso, etc.)
Que eldará término a esta destinación, debiendo (Fecha término comisión) regresar a Chile.
Que, como su permanencia en el extranjero alcanza a un período de
Por lo tanto, solicita dicha liberación para los siguientes efectos de su propiedad, adquiridos y/o usados durante su estada en el extranjero y que llegarán por la Aduana de Valparaíso, Santiago, Metropolitana, San Antonio y Talcahuano u otras Aduana (Ej.: Los Andes y Arica).  Mi domicilio en Chile es:
N° R.U.N.:
(Fecha) (Firma)

## Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs., del 15-ENE-2007.

### \* ANEXO"7"

### DECLARACIÓN JURADA

(	Nombre completo)	••••••	(Grado)
	• /	haber hecho	uso durante los últimos tres
años, de las franc	quicias que otorga	la Partida 00.0	4 del Arancel Aduanero.
INGLATERRA. EE.UU.	FECHA FECHA		
CHILE.	FECHA	FIRMA INT	ERESADO
ETC.	FECHA		

### FIRMÓ ANTE MI

FIRMANTES PUEDEN SER NOTARIOS, CÓNSULES, JEFE DE MISIONES

NOTA: ESTA DECLARACIÓN JURADA, PUEDE SER EFECTUADA EN LAS MISIONES O AGREGADURÍAS NAVALES O ANTE NOTARIO AL REGRESO AL PAÍS.

### \* ANEXO "8"

- I.- ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DE PASAJES Y FLETES AL PERSONAL QUE CUMPLA COMISIONES AL EXTRANJERO
  - 1.- La D.G.P.A. teniendo presente los tiempos de permanencia en el extranjero del Personal que cumpla Comisiones del Servicio, formulará la extensión de las Resoluciones o Decretos Supremos, según corresponda, en los cuales se especificarán los beneficios de Pasajes y Fletes teniendo presente las siguientes situaciones:
    - a) COMISIONES INFERIORES A 8 MESES:
      - Pasajes y Exceso de equipaje. SIN FAMILIA
    - b) COMISIONES SUPERIORES A 8 MESES E INFERIORES A 1 AÑO:
      - Pasajes y Exceso de equipaje. CON FAMILIA
    - c) COMISIONES SUPERIORES A 9 MESES E INFERIORES A 1 AÑO:
      - Pasajes y Exceso de equipaje. CON FAMILIA
      - Asignación Cambio de Residencia.
    - d) COMISIONES SUPERIORES A 1 AÑO:
      - Pasajes y Exceso de equipaje. CON FAMILIA

Flete - 150 p3 IDA 600 p3 REGRESO

En ambos casos personal soltero recibirá 1/3 de este beneficio.

- 3% Embalaje.
- El Decreto con permanencia superior a 1 año, permite además acogerse a los beneficios de Liberación Aduanera contemplados en la Partida 00.04.02 del Arancel Aduanero.
- Asignación Cambio de Residencia.
- 2.- La D.G.P.A., fijará anualmente el valor del Flete de acuerdo al tarifado comercial de las Compañías Internacionales que operan este tipo de servicio.

- 3.- No obstante lo anterior, la totalidad de los beneficios serán determinados directamente por lo indicado en la respectiva Resolución o Decreto Supremo. Además se deberá tener presente que la situación señalada son de carácter general y por lo tanto podrán presentarse situaciones particulares que serán analizadas y resueltas a la vista de los antecedentes.
- II.- TAREAS DE LOS DEPARTAMENTOS PARTICIPANTES DE LA D.G.P.A.
  - 1.- DEPARTAMENTO OFICIALES Y EE.CC. Y DEPARTAMENTO GENTE DE MAR: Solicitarán el informe de gastos al Departamento de Remuneraciones, División Dólar, indicando clara y exactamente las fechas de realización de las comisiones.
  - 2.- DEPARTAMENTO REMUNERACIONES:

DIVISIÓN DÓLAR : Completará los datos del informe estableciendo

las pautas del beneficio, de acuerdo a lo indicado en párrafo I, preocupándose que éstos queden claramente indicados en la solicitud de Resolución o Decreto que autoriza la comisión.

DIVISIÓN PASAJES

Y FLETES : Otorgará al personal solamente los beneficios

indicados en la Resolución o Decreto Supremo

correspondiente.

### \* ANEXO"9"

### VISIT REQUEST

 Nombre del Organismo, Repartición o Empresa a visitar:
 Dirección completa (Nº y Calle Ciudad, Estado, Zip code, Teléfono, Fax):
 Datos de la persona de contacto por parte del Organismo, Repartición o Empresa a visitar (normalmente, quien estará a cargo de recibir y acompañar a los visitantes):
Grado y Nombre completo: Teléfono y Fax:
 Fechas de inicio y término de la visita. Detalle de las fechas en caso de varias visitas:
 Propósito de la visita y materias a ser tratadas:
 Datos de la persona responsable de la visita en EE.UU. (normalmente, quien invita, organiza o coordina) (eventualmente, podría ser la misma persona de contacto):
Grado y Nombre completo: Teléfono y Fax:
 Datos de cada uno de los participantes en la visita o actividad: Grado y Nombre completo: Organización, Institución, Repartición o Empresa:
Cargo que desempeña: Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Nacionalidad:
Número de pasaporte y Cédula de Identidad:  Nivel de clasificación de la información a la que se requiere acceder (Top Secret  = Secreto, Secret = Reservado, Confidential = Confidencial, Unclassified = ordinario):

# Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/3562 Vrs., del 03-MAR-2008.

### • APÉNDICE Nº 1 AL ANEXO "9"

### CERTIFICATE OF SECURITY CLEARANCE

1	Last Name	:			
2	First Name (s.)	:		Fotografía	
3	Rank	:			
4	Service Number	:			ı
5	Country & Service	:			
6	Date & Place of Birth	:			
7	Color of Hair	:	Eyes:		
8	Height	:			
9	Distinguishing Marks	(if any):			
10	Address (if applicable)	:			
11	Highest level of class cleared:	ified informati	on for which the i	ndividual is	
12	The above-named has	s been selected	to attend:		
	Title Of Course :				
	At :				
	Duration From :				
13	He has been subject CHILEAN Government	eted to polition	cal and security	screening by th	e
VIÑ	A DEL MAR,				
			(NAME		
			(RANK GENERAL DIF		
			BUREAU OF PE	RSONNEL	
			CHILEAN N	NAVY	

### CERTIFICATE FOR PERSONAL AND PROFESSIONAL IDENTIFICATION OF CHILEAN NAVY PERSONNEL ASSIGNED ABROAD

~ <b>:</b>	LAST	NAME		:
03-MAR-2008	FIRST	NAME		:
AR-	MIDD	LE NAME		:
3-M	RANK			:
del (	NAVA	L IDENTIFICATI	ON CARD NUMBER	:
	(OR C	NATION COUNT OMMISSION) OF COURSE	RY AND COURSE	:
/356	AT (U	SN ESTABLISHM	IENT)	:
0522	FROM	(DATE)		:
Ord. N° 1035/0522/3562 Vrs.,		EST SECURITY C L AUTHORIZED	LASSIFICATION IN CHILE	:
	RECEI TO TH	IVED BY THIS C HIRD NATIONS V	FFICER DURING HI WITHOUT SPECIFIC	ASE ANY INFORMATION S ASSIGNMENT ABROAD AUTHORITY. ANY SUCH MILITARY PURPOSES.
ión D.	VIÑA	DEL MAR,		
Sesoluc		Date Stamp		
Todificado por Resolución D.G.P.A.				(NAME) (RANK) ENERAL DIRECTOR REAU OF PERSONNEL CHILEAN NAVY

### \* INSTRUCCIONES DE DETALLE

1.- La clasificación de seguridad a usarse en el certificado será la siguiente:

SECRETO : Información cuya divulgación compromete

gravemente la seguridad o prestigio del país o de la

Institución.

RESERVADO : Información cuya divulgación compromete la

seguridad o prestigio de la Institución.

2.- El Certificado se elaborará en idioma Inglés.

- 3.- La autoridad que certifica será el Director de Recursos Humanos de la Armada, de acuerdo a los datos proporcionados por los respectivos Departamentos asesores.
- 4.- Enviar a la D.R.H.A. la siguiente información:
  - a.- 2 fotografías tamaño pasaporte en colores, tenida civil formal.
  - b.- Indicar:
    - Color de ojos.
    - Color de cabello.
    - Estatura.
    - Marcas visibles.
  - c.- Certificado V.I.H. (ANNEX-MEDICAL) emitido por el respectivo Hospital Naval (1 en español 1 en inglés).

# Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/3562 Vrs., del 03-MAR-2008.

### • APÉNDICE 2 AL ANEXO "9"

### CERTIFICATE OF SECURITY CLEARANCE

1	Last Name	:				
2	First Name (s.)	:		Fotografía		
3	Rank	:				
4	Service Number	:			J	
5	Country & Service	:				
6	Date & Place of Birth	:				
7	Color of Hair	:	Eyes:			
8	Height	:				
9	Distinguishing Marks	(if any):				
10	Address. (if applicable)	:				
11	Highest level of clackered: TOP SECRE	ssified infor	mation f	or which the inc	dividual	is
12	The above-named has	been selected	d to atten	d:		
	Title Of Course :					
	At :					
	Duration From :					
13	He has been subject CHILEAN Government		ical and	security screening	ng by	the
VIÑ	A DEL MAR,					
V 11 1.				(NAME)		
			CENT	(RANK)	,	
				ERAL DIRECTOF U OF PERSONN		
				IILEAN NAVY	LL	

# Modificado por Resolució

### STATEMENT OF IDENTIFICATION

This certificate should be shown on entry into the UK and on joining the training establishment:

-20(	1 Surname or principal name	:
IAK	2 Other name (S)	:
03-MAK-20	3 Rank/Rating	:
del	4 Service number	:
rs.,	5 country and service	:
25 <	6 DNFCT Course Serial N°	:
2/32(	7 Title of Course	:
.025	At	:
035/	From	:
	to	:
Jrd.		
ución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/3562 Vrs.,		
S. S.	Date Stamp	
n D		Signature of
nció		Authorising Officer:

### \* INSTRUCCIONES DE DETALLE

1.- La clasificación de seguridad a usarse en el certificado será la siguiente:

SECRETO : Información cuya divulgación compromete gravemente la

seguridad o prestigio del país o de la Institución.

RESERVADO : Información cuya divulgación compromete la seguridad o

prestigio de la Institución.

2.- El Certificado se elaborará en idioma Inglés.

- 3.- La autoridad que certifica será el Director de Recursos Humanos de la Armada, de acuerdo a los datos proporcionados por los respectivos Departamentos asesores.
- 4.- Enviar a la D.R.H.A. la siguiente información:
  - a.- 2 fotografías tamaño pasaporte en colores, tenida civil formal.
  - b.- Indicar:
    - Color de ojos.
    - Color de cabello.
    - Estatura.
    - Marcas visibles.
  - c.- Certificado V.I.H. (ANNEX-MEDICAL) emitido por el respectivo Hospital Naval (1 en español 1 en inglés).

## Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0520/27334 Vrs., del 28-DIC-2011.

### • APÉNDICE N° 3 AL ANEXO "9" CERTIFICADOS V.I.H. INGLÉS – ESPAÑOL.

### ANNEX "A"

(Document to be submitted to the United States Military Group, Chile)

### MEDICAL CERTIFICATE

inis is to certify that (rank)
(name), recived a thorough dental and physica
examination which included a chest X-ray, and was found free of infectiou
diseases or other medical defects that could require treatment o
hospitalization while in training in the United States under the U.S. Security
Assistance Program. The physical examination has included screening fo
serological evidence of H.I.V. infection and the results of this screening have
been negative.
Valparaíso, 20
v aiparaiso, 20
Doctor's name:
Signature & stamp:

### ANEXO "B"

(Documento para ser presentado al Grupo Militar de los EE.UU.)

### CERTIFICADO MÉDICO

vrs., del 20-DIC-201	Por el presente, certifico que el (grado), Sr. (nombre), cumplió con un examen dental y médico completo, incluyendo radiografía de tórax, no habiéndose detectado ninguna enfermedad contagiosa o defecto físico que pudiese requerir tratamiento médico u hospitalización durante su estadía como alumno en los Estados Unidos, bajo el Programa de Asistencia de Seguridad estadounidense. El examen físico ha incluido igualmente estudios serológicos para detectar infección de V.I.H. y los mismos han sido negativos.
20/2/334	Valparaíso, de del 20
co/cco	Nombre del Médico:
	Firma y Timbre:

### • APÉNDICE N° 4 AL ANEXO "9"

1	REQUEST FOR VISIT	Annex(es)	
[ One Time			Comment [MM1]: Seleccionar tipo de
[ ] Extended		[ ]Yes	Visita
[□] Emergency [□] Amendment		[ ] No	
		Maria Artan	
1. ADMINISTRATIVE DATA			Comment [MM2]: Datos a ingresar por la Misión Naval.
REQUESTOR: CHILEAN NAVY MIS	SION	DATE:	
TO:		VISIT ID: CHILE	
2. REQUESTING GOVERNMENT AGENC	Y OR INDUSTRIAL FACILITY		Comment [MM3]: Datos a ingresar por la Misión Naval.
NAME: CHILEAN NAVAL M	ISSION Email:		la ivision ivaval.
POSTAL ADDRESS: 37-41 OLD QUEEN	STREET LONDON SW1H 9JA		
TELEX/FAX NO: +44(0)20 7434 0793		TEL N°:+44(0)20 7292 1500	
		12011111(0)20 7202 1000	
3. GOVERNMENT AGENCY OR INDUSTR	IAL FACILITY TO BE VISITED		Comment [MM4]: Datos a ingresar por
REQUEST FOR VISIT (CONTINUED)			Comment [MM4]: Datos a ingresar por  Comment [MM10]: Detalles de visitante. Si el número de visitantes es más de 2 se debe continuar en anexo.
9. PARTICULAR OF VISITORS			Comment IMM101: Detalles do
NAME:			visitante. Si el número de visitantes es más
DATE OF BIRTH:	DI 105 05 DIDELL		de 2 se debe continuar en anexo.
	PLACE OF BIRTH:		
SECURITY CLEARANCE:	PASSPORT NO:	NATIONALITY:	
POSITION:			
COMPANY/AGENCY			
NAME:			
DATE OF BIRTH:	PLACE OF BIRTH:		
			Δ.
SECURITY CLEARANCE:	PASSPORT NO:	NATIONALITY:	
POSITION:			
COMPANY/AGENCY:			
If needed please use the continuation sh	eet (Annex 2)		
10. THE SECURITY OFFICER OF THE I	REQUESTING FACILITY OR AGE	vcy	Comment [MM11]: Sección a
NAME:	E	mail:	completar por Misión Naval.
TEL NO:	Fax:		
I			
SIGNATURE:			
11. CERTIFICATION OF SECURITY CL	Comment [MM12]: Sección a		
NAME:			completar por Misión Naval.
ADDRESS:		STAMP	
TEL NO:			
SIGNATURE:			
OGNATORE.			
12. REQUESTING SECURITY AUTHOR	ITV (Degreeoting MOA/DOA)		
	TIT (nequesting NSA/DSA)		Comment [MM13]: Sección a completar por Misión Naval.
NAME:			
ADDRESS:		STAMP	
TEL NO:			
SIGNATURE:	DATE:		
13. REMARKS			
1			

### ORDINARIO

Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0520/5359 Vrs., del 14-MAR-2016.

Continuation of Section - 3. GOVERNMENT AG	RENCY OR INDUSTRIAL FACILITY TO BE VISITED	Comment [MM14]: Continuar en caso visitar más de un organismo.
NAME:		initial initial de air organismo.
ADDRESS:		
DATE:		
TELEX/FAX NO:		
POINT OF CONTACT:	TEL NO:	
	Mobile:	
Email:		
		,
NAME:		
Email:		
ADDRESS:		
DATE:		
TELEX/FAX NO:		
POINT OF CONTACT	TEL NO:	
	TEL NO.	
NAME:	Email:	
ADDRESS:		
TELEX/FAX NO:		
POINT OF CONTACT	TEL NO:	
NAME:	Email:	
ADDRESS:	Circui.	
TELEX/FAX NO:		
POINT OF CONTACT	TEL NO:	
	•	
NAME:	Email:	
ADDRESS:		
TELEX/FAX NO:		
, POINT OF CONTACT	TEL NO:	

Continuation of Section - 9. PARTICU	LAR OF VISITORS		Comment [MM15]: Continuar en caso sean más de dos visitantes.
NAME:			over the do doo fortunes.
DATE OF BIRTH:	PLACE OF BIRTH:		
SECURITY CLEARANCE:	PASSPORT NO:	NATIONALITY:	
POSITION:			
COMPANY/AGENCY:			
NAME:			
DATE OF BIRTH: //	PLACE OF BIRTH:		
SECURITY CLEARANCE:	PASSPORT NO:	NATIONALITY:	
POSITION:	TAGGI OTT NO.	NATIONALITI.	,
COMPANY/AGENCY			
NAME:			
DATE OF BIRTH: //	PLACE OF BIRTH:		
SECURITY CLEARANCE:	PASSPORT NO:	NATIONALITY:	
POSITION:			
COMPANY/AGENCY			
NAME:			_
DATE OF BIRTH: //	DI ACE OF DIDTH.		
SECURITY CLEARANCE:	PLACE OF BIRTH:		
POSITION:	PASSPORT NO:	NATIONALITY:	
COMPANY/AGENCY			
NAME:			
DATE OF BIRTH: / / PLAG	CE OF BIRTH:		
SECURITY CLEARANCE:	PASSPORT NO:	NATIONALITY:	
POSITION:	TAGGI GITI NO.	NATIONALITI.	
COMPANY/AGENCY			
COMPANIACION			
NAME:			$\neg$
DATE OF BIRTH: / /	PLACE OF BIRTH:		
SECURITY CLEARANCE:	PASSPORT NO:	NATIONALITY:	
POSITION:			
COMPANY/AGENCY			

### \* ANEXO "10"

# ESTABLECE ENVÍO DE INFORMACIÓN QUE SE DETALLA, LA CUAL ES REQUERIDA POR LA D.G.P.A. PARA SOLICITAR COMISIONES AL EXTRANJERO.

### A.- PARTICIPANTES:

- Nombre:
- Grado:
- NPI.:
- RUN:

### B.- PAÍS/LUGAR DE LA COMISIÓN:

Itinerario y fechas de estadías en cada ciudad o estado. En caso que sea más de un país, deberá especificarse claramente las fechas de desplazamiento de un país a otro (país/estado/ciudad).

### C.- DURACIÓN Y FECHAS:

- Fecha inicio comisión:
- Fecha término comisión:

### D.- PROPÓSITO DE LA COMISIÓN:

Se deberá indicar el propósito de ésta (Ejemplo: participar / asistir / efectuar / representar en, etc.).

### E.- REMUNERACIONES Y PASAJES:

- Indicar la remuneración a percibir (viático, asignación especial única o sueldo) durante el período que dure la destinación al extranjero.

- En el caso que la comisión considere la cancelación de asignación especial única, se deberá indicar el monto diario o total a percibir por cada uno.

- Indicar mando que financia la comisión en comento.

- En invitaciones de organizaciones extrainstitucionales, se deberá especificar coberturas que se contemplan respecto a pasajes, alimentación, alojamiento, movilización u otro, durante la estadía en el país.

### F.- IMPUTACIÓN DE GASTOS MONEDA DÓLAR.

### NOTA:

- Al citarse en el texto siglas, abreviaturas o nominaciones, ya sea en inglés, español u otro idioma, deberá especificarse claramente su

descripción.

- En cada oportunidad que el personal programe realizar permiso en el extranjero con anterioridad o posterioridad a la comisión del servicio, deberá solicitarlo a la D.G.P.A. a través de su respectivo Mando, objeto considerar esta información al momento de generar el respectivo Decreto, así no incurrir en pagos indebidos de viáticos o asignaciones. El no cumplimiento de esta norma dará origen a las correspondientes sanciones administrativas.

### \* ANEXO "11"

### NÓMINA DE PAÍSES A CUYAS EMBAJADAS SE NECESITA SOLICITAR VISA PARA LOS PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES

PAÍS	VISA	PLAZOS
,		
AFGANISTÁN	SI	
ALEMANIA	SI	Sobre 90 días
ALBANIA	SI	
ARABIA SAUDITA	SI	
ARGENTINA	SI	
AUSTRALIA	SI	Sobre 30 días
AUSTRIA	SI	
BAHREIN	SI	
BANGLADESH	SI	
BÉLGICA	SI	Sobre 30 días
BIRMANIA (BURMA)	SI	
BOLIVIA	SI	
BRASIL ,	NO	
CAMERÚN REP. UNIDA	SI	
CANADÁ	SI	
COLOMBIA	SI	Sobre 90 días
		Pas. Oficial
	NO	Pas. Diplomático
CONGO	SI	
COREA DEL SUR	SI	Sobre 90 días
COSTA DE MARFIL	SI	
COSTA RICA	SI	
CHINA REP. POPULAR	SI	
CHIPRE	NO	
DINAMARCA	SI	Sobre 90 días
ECUADOR ,	SI	Sobre 90 días
EGIPTO REP. ÁRABE	SI	
EL LÍBANO	SI	
EL SALVADOR	SI	
EMIRATOS ARABES UNIDOS		
ESPAÑA	NO	
EE.UU,	SI	
ETIOPIA	SI	
FILIPINAS	SI	Sobre 90 días
FINLANDIA	SI	Sobre 90 días
FRANCIA	SI	Sobre 90 días

Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs., del 15-ENE-2007.

	GRECIA GUATEMALA	SI SI	Sobre 90 días
	HAITÍ	SI	
	HOLANDA (PAÍSES BAJOS)	SI	Sobre 90 días
	HONDURAS	SI	Sobre 90 días
	INDIA	SI	
	IRAK	SI	
	ISRAEL	SI	
7.	ITAĻIA	SI	Sobre 90 días
20	JAPÓN	SI	Sobre 90 días
<b>E</b>	JORDANIA	SI	
Z	KUWAIT	SI	
<b>5-1</b>	LIBERIA	NO	
11	LIBIA LIECHTENSTEIN	SI NO	
qe	LUXEMBURGO	SI	Sobre 90 días
Š	MALASIA	SI	Source 90 dias
>	MALI	SI	
62	MARRUECOS	SI	
7/2	MAURITANIA	SI	
52	MÉXICO	SI	
2/0	NICARAGUA	SI	
03;	NIGERIA	SI	
0 1	NORUEGA	SI	Sobre 90 días
Z	NUEVA ZELANDIA	SI	
rd	PAKISTÁN	SI	
0	PANAMÁ	SI	
Ą	PAPUA NUEVA GUINEA	SI SI	Sobre 90 días
Z.	PARAGUAY	31	Pas. Oficial
0.0		NO	Pas. Diplomático
n J	PERÚ	SI	r as. Dipiomatico
ció	PORTUGAL	SI	
Ž	QATAR	SI	
esc	REINO UNIDO (G. BRETAÑA)	NO	Menos de 180 días
por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs., del 15-ENE-2007.		SI	Sobre 180 días
<b>30</b> L	REP. ÁRABE SIRIA	SI	
	REP. DOMINIÇANA	SI	
Sad	REP. DE SUDÁFRICA	SI	
ij	RUMANIA	SI	
Modificado	SINGAPUR	SI	
$\mathbf{\Sigma}$	SRI LANKA SUDÁN	SI SI	
	SUECIA	SI	Sobre 90 días
	SUIZA	SI	Sobre 90 días
	SURINAM	SI	20010 ) 0 4140
	SWAZILANDIA	SI	

TANZANIA REP. UNIDA	SI	
THAILANDIA	SI	
TONGA REINO DE TRINIDAD Y		
TOBAGO	SI	
TÚNEZ	SI	
TURQUÍA	SI	
TUVÁLÚ	SI	
UGANDA	SI	
URUGUAY	SI	Sobre 90 días
VENEZUELA	SI	
YEMEN REP. ÁRABE	SI	
YUGOSLAVIA	SI	Sobre 90 días
ZAIRE	SI	

\* Los pasaportes Oficiales o Especiales son solicitados por la S.S.FF.AA. al Ministerio de RR.EE. Asimismo, las VISAS a las diferentes Embajadas o Consulados.

Para solicitar la VISA a EE.UU. de América, el interesado debe llenar el formulario FS 257.

\* En el caso del Reino Unido el consulado entregará carta individual, la que será tramitada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, para que sea presentada si es requerida en el Servicio de Inmigración de dicho país.

### • APÉNDICE 1 AL ANEXO "11"

## PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR VISA DE LARGA ESTADÍA EN FRANCIA

### A.- ANTECEDENTES.

Todo el personal que sea destinado para cumplir una comisión del servicio o para asumir un cargo en la Agregaduría Naval en la Embajada de Chile en Francia, por un período superior a 90 días, deberá efectuar la tramitación detallada a continuación para obtener la Visa de Larga Estadía en Francia.

Se debe tener presente que para permanecer en Francia más de 90 días, los trámites tienen una duración de 15 días hábiles. La decisión de otorgar una Visa es competencia del Ministerio del Interior de Francia con Trámites vía Ministerio de Relaciones Extranjeras y Europeas.

### B.- PROCEDIMIENTO.

Para agilizar el trámite de la obtención de la Visa, el personal deberá tener presente lo siguiente:

- 1.- Para una beca, se necesita copia del decreto que dispone la salida del personal militar hacia Francia.
- 2.- Para asumir un cargo, se necesita una nota verbal (decreto y solicitud de Visa Diplomática y/u Oficial a presentar al Consulado) del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.
  - Identidad del funcionario.
  - Tipo y número de pasaporte (a presentar al consulado).
  - Cargo a desempeñar.
  - Nombre y apellido de la personal que va a reemplazar, si se trata de un relevo. De lo contrario, mencionar si es una creación de puesto.
- 3.- Entregar al Consulado los pasaportes de cada solicitante.
- 4.- Completar el formulario adjunto como Apéndice 2 al presente Anexo, para cada solicitante en dos ejemplares.
- 5.- Una foto por solicitante tipo carné, para el expediente.
- 6.- Todo el grupo familiar que sale a Francia tiene que acudir al Consulado para la solicitud.
- 7.- Un solo miembro del grupo familiar puede retirar todos los pasaportes una vez otorgadas las Visas.
- 8.- Para los diplomáticos que deseen salir con un personal privado, empleado exclusivamente al servicio particular (Trabajador de Servicio o Asesora del Hogar), se requiere presentar, junto con la solicitud de Visa, un contrato de trabajo, de acuerdo al formato que se adjunta como Apéndice 3 al presente Anexo, denominado "FORMULAIRE CONTRAT DE TRAVAIL PERSONNEL PRIVÉ".

# Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0520/5359 Vrs., del 14-MAR-2016.

## • APÉNDICE 2 AL ANEXO "11"

SOLICITUD DE VISADO DE LARGA ESTANCIA Impreso gratulto  SELLO DEL CONSULADO  TALON DE RESGUARDO  Parte reservada para la Administración  Date d'introduction de la deman  3. Nombre(s)  4. Fecha de nacimiento (dia-mes-ano)   5. Lugar de nacimiento   7. Nacionalidad actual   Numéro de la demando : 6. País de nacimiento   Nacionalidad de nacimiento si difiere de la Agent(s) traltant la demande :  8. Sexo   9. Estado civil   Solitero   Casado   Separado   Divorciado   Viudo   10. Para los menores de edad: apellidos, nombre, dirección (si difiere de la del solicitante)  y nacionalidad de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal  7. Nacionalidad viudo   Nacionalidad de nacimiento si difiere de la demande :  **Remarques**  **Remarques**  **Remarques**  11. Número de documento nacional de identidad, si procede				
SELLO DEL CONSULADO   TALON DE RESGUARDO   TALON		REPUBLICA FRANCES	Ą	
Parte reservata para la Administración   Parte reservata para la Administración   Date d'Introduction de la demanda   Administración   Afaministración   Administración   Administración   Nacionalidad actual   Nacionalidad actual   Nacionalidad de macimiento si difiere de la demanda   Agent(o) vallant la la la demanda   Agent(o) vallant la	APONILIQUE PRANÇAINE SOLIC		A ESTANCIA	
Administración   Administración   Cate d'Introduction de la demando :	SELLO DEL CONSULADO	TALON C	DE RESGUARDO	
Administración  2. Apelidos  2. Apelidos  3. Nombre(s)  3. Nombre(s)  4. Fecha de nacimiento (dia-mes-ano)  5. Lugar de nacimiento  6. Pale de nacimiento  7. Nacionalidad actual  8. Sexo  9. Estado civil  9. Setado civil  9. Setado civil  9. Solato  10. De la Solato  10. Otro (especifiquese)  10. Para los menores de adad: pelidos, nombre, dirección (el difere de la del solicitante)  7. Nacionalidad de la persona que ejerce la parira potestad o del tutor legal  11. Número de documento nacional del identidad, si procede  12. Tipo de documento de viaje  12. Tipo de documento de viaje  13. Número de documento de viaje  14. Fecha de espedición (dd/m 15. Válido hasta (dd/mm/ea) (15. Espedicio por  17. Dominilio (n', calle, ciudad, código postal, pa ís)  18. Dirección de correo electrónico  19. Número (s) de teléfono  20. Si es residente en un país dicitino del país de nacionalidad actual, indique:  N' de permiso de residencia  Fecha de expedición  7. Nacionalidad actual  7. Nacionalidad actual  7. Nacionalidad actual  8. Sexo  9. Pasaporte de servicio  9. Pasaporte de servicio  9. Pasaporte de servicio  9. Pasaporte de servicio  13. Número de documento de viaje  14. Fecha de expedición (dd/m 15. Válido hasta (dd/mm/ea) (15. Espedicio por  15. Demicilio (n', calle, ciudad, código postal, pa ís)  16. Dirección de correo electrónico  17. Demicilio (n', calle, ciudad, código postal, pa ís)  18. Actividad profesional actual  22. Empleador (nombre, dirección, correo electrónico, n' de teléfono) - Para los estudiantes: nombre y dirección del centro docente  12. Establecimiento famillar  13. Nombre, dirección, correo postal y n' de teléfono del empleador en Francia / centro de acogida / famillar que le Invita,etc				
3. Nombre(e) 4. Fecha de nacimiento (dia-mes-ano)   5. Lugar de nacimiento   7. Nucionalidad actual   Numéro de la demando :   6. Pals de nacimiento   8. Estado civil   6. Pals de nacimiento   8. Seltero   6. Pals de nacimiento   9. Estado civil   6. Pals de nacimiento   9. Estado civil   6. Pals de nacimiento   9. Seltero   9. Seltero	. Apellidos			
Numero de documento de viaje   Pasaporte de lo demidad, si procede   Pasaporte de documento de viaje   Pasaporte de lo demidad, si procede   Pasaporte de documento de viaje   Pasaporte ordinario   Otro decumento de viaje   Pasaporte ordinario   Otro documento de viaje   Pasaporte de educi, correo postal, pa is)    13. Número de documento de viaje   Pasaporte de expedición (dd/m 15. Válido hasta (dd/mm/as)   16. Expedido por    15. Dirección de correo electrónico   19. Número(s) de teléfono    20. Si es residente en un país distinto del país de nacionalidad actual, indique: N' de permiso de residencia   Fecha de expedición   Válido hasta    21. Actividad profesional ectual   Estudios   Prácticas de formación   Matrimonic   Motivos médicos    22. Empleador (nombre, dirección, correo electrónicos   Prácticas de formación   Matrimonic   Motivos médicos    23. Solicito un visado por los siguientes motivos:   Actividad profesional   Estudios   Prácticas de formación   Matrimonic   Motivos médicos   REFUS    24. Nombre, dirección, correo postal y n' de teléfon o del empleador en Francia / centro de acogida / familiar que le Invita elc	. Apellidos anteriores			Date d'introduction de la demande
Remarques   Rema	I. Nombre(s)	and the second s		
Agent(s) traitant la demande :	. Fecha de nacimiento (dia-mes-año)	5. Lugar de nacimiento	7. Nacionalidad actual	Numéro de la demando :
S. Estado civil   Solitero   Casado   Separado   Divorciado   Viudo		6. País de nacimiento	Nacionalidad de nacimlento si difiere de la	1
11. Número de documento nacional de identidad, si procede	Masculino Femenino	Soltero Casado Separa Otro (especifiquese)		
12. Tipo de documento de viaje   Pasaporte diplomático   Pasaporte de servicio   Pasaporte oficial   Pasaporte especial   Pasaporte especial   Pasaporte oficial   Pasaporte especial   Pasaporte especial   Otro documento de viaje (especifiquase):   13. Número de documento de viaje:   14. Fecha de expedición (dd/m 15. Válido hasta (dd/mm/sa)   16. Expedido por   17. Domicilio (n*, calle, ciudad, código postal, pa ís)   18. Dirección de correo electrónico   19. Número(s) de teléfono   20. Si es residente en un país distinto del país de nacionalidad actual, indique:   N* de permiso de residencia   Fecha de expedición   Válido hasta   21. Actividad profesional actual   22. Empleador (nombre, dirección, correo electrónico, n* de teléfono) - Para los estudiantes: nombre y dirección del centro docente   Decision oficial   Pasaporte de servicio   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Pasaporte de servicio   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección del centro   Decision oficial   Para los estudiantes: nombre y dirección   Para los estudiantes: nombre y dir			solicitante)	Remarques
Pasaporte oficial   Pasaporte especial   Otro documento de viaje (especifiquese):	11. Número de documento nacional de	e identidad, si procede		
13. Número de documento de viaje: 14. Fecha de expedición (dd/m 15. Válido hasta (dd/mm/aa)   16. Expedido por   17. Domicilio (n°, calle, ciudad, código postal, pa ís)  18. Dirección de correo electrónico   19. Número(s) de teléfono   20. Si es residente en un país distinto del país de nacionalidad actual, indique: N° de permiso de residencia   Fecha de expedición   Válido hasta   21. Actividad profesional actual   22. Empleador (nombre, dirección, correo electrónico, n° de teléfono) - Para los estudiantes: nombre y dirección del centro docente   23. Solicido un visado por los siguientes motivos:   DECISION DU POSTE   24. Nombre, dirección, correo postal y n° de teléfo no del empleador en Francia / centro de acogida / familiar que le invita,etc	12. Tipo de documento de viaje	Pasaporte oficial	Pasaporte especial	ese): .
18. Dirección de correo electrónico  20. Si es residente en un país distinto del país de nacionalidad actual, indique: N°de permiso de residencia Fecha de expedición Válido hasta  21. Actividad profesional actual  22. Empleador (nombre, dirección, correo electrónico, n°de teléfono) - Para los estudiantes: nombre y dirección del centro docente  23. Solicito un visado por los siguientes motivos: Actividad profesional Estudios Prácticas de formación Matrimonit Motivos médicos Establecimiento famillar Establecimento privado / Visitante Visado de vuelta ACCORD REFUS  24. Nombre, dirección, correo postal y n°de teléfo no del empleador en Francia / centro de acogida / familiar que le Invita,etc	13. Número de documento de viaje:			
20. Si es residente en un país distinto del país de nacionalidad actual, índique:  N*de permiso de residencia  Fecha de expedición  Válido hasta  21. Actividad profesional actual  22. Empleador (nombre, dirección, correo electrónico, n*de teléfono) - Para los estudiantes: nombre y dirección del centro docente  DECISION DU POSTE  23. Solicito un visado por los siguientes motivos:  Actividad profesional  Estudios  Prácticas de formación  Matrimonic  Motivos médicos  Establecimiento familiar  Establecimento privado / Visitante  Visado de vuelta  ACCORD  REFUS  24. Nombre, dirección, correo postal y n*de teléfo no del empleador en Francia / centro de acogida / familiar que le invita,etc	17. Domicilio (n°, calle, ciudad, código	postal, pa (s)		
N*de permiso de residencia	18. Dirección de correo electrónico	19. Nún	nero(s) de teléfono	-
21. Actividad profesional actual  22. Empleador (nombre, dirección, correo electrónico, n° de teléfono) - Para los estudiantes: nombre y dirección del centro docente  23. Solicito un visado por los siguientes motivos:    Actividad profesional				1
22. Empleador (nombre, dirección, correo electrónico, n° de teléfono) - Para los estudiantes: nombre y dirección del centro docente	N° de permiso de residencia	Fecha de expedición	Válido hasta	-
docente  23. Solicito un visado por los siguientes motivos:  Actividad profesional	21. Actividad profesional actual			1
23. Solicito un visedo por los siguientes motivos:  Actividad profesional Estudios Prácticas de formación Matrimonic Motivos médicos Establecimiento familiar Establecimento prívado / Visitante Visado de vuelta ACCORD Destino oficial Otro (especifiquese):  24. Nombre, dirección, correo postal y n*de teléfo no del empleador en Francia / centro de acogida / familiar que le Invita,etc		orreo electrónico, n°de teléfono) - Para lo	s estudiantes: nombre y dirección del centro	
Accord  Estudios Prácticas de formación Matrimonic Motivos médicos  Establecimiento familiar Establecimento privado / Visitante Visado de vuelta  Destino oficial Otro (especifiquese):  REFUS  24. Nombre, dirección, correo postal y n° de teléfo no del empleador en Francia / centro de acogida / familiar que le invita,etc				DECISION DU POSTE
Establecimiento familiar Establecimento privado / Visitante Visado de vuelta ACCORD Destino oficial Otro (especifiquese):  24. Nombre, dirección, correo postal y n° de teléfo no del empleador en Francia / centro de acogida / familiar que le invita,etc				Date :
24. Nombre, dirección, correo postal y n° de teléfo no del empleador en Francia / centro de acogida / tamiliar que le invita,etc	1 —	Establecimento privado / Visitante	Visado de vuella	ACCORD
		Otro (especifiquese) :	ia / centro de acogida / familiar que le invitae	
25. ¿Cuál será su dirección durante su estancia en Francia?	2-7. Nombre, direction, correct postar	j az wisio no as. simploador sir i fallo		
	25. ¿Cuál será su dirección durante	su eslancia en Francia?		_

	er territorio marices o errer esp	acio de Schengen en caso	de tránsito (día-n	ies-ano)	
7. Duracción prevista de la estar	ncla en Francia Entre 6 meses y un	año 🔲 Superior a un a	ño		
8. Si cuenta realizar la estancia	con miembros de su familia, in	dique:		*	
Parentesco	Apellidos, no	mbre(s)	echa na	cimiento (dd/mm/a	Nacionalidad
9. Medios de subsistencia en Fr	ancia				
¿Tiene usted una beca?			☐ SI	□ NO	
Indique el nombre, la dirrecci	ón, el correo electrónico, el telé	éfono del organismo y el im	porle de la beca		
0. ¿Cubrirán su gaslos varias p	ersonas en Francia?		□ sı	□ NO	
Indique sus nombres, nacion	alidad, parentesco, dirección, d	correo electrónico y taléfon	0		
31. Tiene familiares que residen	en francia?	The second secon		Пио	
32. ¿Ha residido ya en Francia n Indique la(s) fecha(s) y los n		os?	SI	Пио	
¿En qué dirección?					
obligatories para el examen de la soll	consiento en ello: la recoglda de los dato citud de visedo. Los datos personales qu sas competentes y serán tratados por di	ie me conclemen y que figuran en e	Impreso de solicitud de	visado, así como mis im	nis impresiones dactilares, son presiones dactilares y mi fotografia,
obligatories pare el examen de le soli comunicarán e las autoridades france Estos datos, así como la decisión qui datos biomátricos VISABIO durante o exteriores; a las autoridades naciona consonas que no cumiento e ban de	citud de visedo. Los datos personales qu	ie me conclemen y que figuran en e chas autoridades a efectos de la de sión relativa a la anulación o revoca rán accesibles a las autoridades con erificar si se cumpleon las condicion arminadas condiciones, también por	Impreso de solicitud de cisión sobre mi solicitud ción de un visado exper npetentes para otorgar s para la entrada y esta rán consultar los datos	i visado, así como mis im de visado, dido se introducirán y se visados y realizar control noia legales en el territor las autoridades francesa	presiones deciliares y mi fotografia, elmecenerán en la base francesa de es de los visados en las fronteras lo de Francia, para identificar a las
obligatories pare el examen de la soli comunicarán a las autoridades france Estos datos, así como la decisión qui datos biomátricos VISABIO durente exteriores; a las autoridades nacions parsonas que no cumplen o han dela evitar, descubrir e investigar delitos Por aplicación de la Ley n°78-17 de registrados en la base VISABIO, y de recilificación se ejercerá ante la autor personales.	cillud de visedo. Los dalos personalas qui casa competentes y serán tratados por di es o edopto sobre mi solicitud o una deci in período méximo de cinco años, y estas lese de inmigrador y asilo a efectos de vi do de cumpilra estas condiciones. En dete te terrorismo y otros dellios graves. La au de terrorismo y otros dellios graves. La qui si mi derecho a pedir que dichos datos se idad consular. La Comisión Nacional de la	ie me conclemen y que figuran en e ichas autoridades a efectos de la de sión retaliva e la suutación o revoce rán eccesibles e las autoridades co efficar si se cumpien las condicione aminadas condiciones, también por doridad francesa es competente pa ratades, tengo concolmiento de mi d i rectifiquen si son erróneos o, si pro informática y Ubertades (CNIL) pod	Impreso de solicitud de cisión sobre mi solicitud colon de un visado expenpelentes pera otorger so para la entrada y esta rán consultar los datos a el tratamiento de los reserba a que el Estado code, que se borren só á intervenir si tengo el para consultar la consu	visado, así como mis im i de visado,  dido se introducirán y se  visados y realizar control  las paíse se el territor  las autoridades francesa  tatos (()].  francés me comunique la  o al pracesados de form  propósito de impugnar la:	presiones deciliares y mil fotografia, elmecenerán en la base francesa de es de los visados en las fronteras lo de Francia, para identificar a las se designedas y Europol con el fin de es datos que me conciemen y que es la llegal. Dicho derecho de acceso y s condiciones de protección de mis d
obligatories pare el examen de la soli comunicarán a las autoridades france Estos detos, así como la decisión qui datos biomáticos VISABIO durante lo exteriores; a las autoridades nacions parsonas que no cumplen o han dela evitar, descubir o investigar detitos de Plor aplicación de la Ley n°78-17 de l registrados en la base VISABIO, y di rectificación se ejercerá ante la autor personales.  Tengo conocimiento de que si mi sol Declaro que, de mi leat entendor, toc solicitud o de amutación del Visado co	cillud de visedo. Los dalos personales que seas competentes y serán tratados por di es o edopto sobre mi solicitud o una deci in período méximo de cinco años, y estata les de inmigration y esito a efectos de vi do de cumpirar estas condiciones. En det e terrorismo y otros delitos graves. La au de enero de 1978 de informática y Libe en di deracho a pedir que dichos datos se diad consular. La Comisión Nacional de I licitud es incompleta corro el riesgo de que as las informaciones que he comunicado mendido y podrá dar lugar a actuaciones.	te me conclemen y que figuran en e ichas autoridades a efectos de la de sión relativa e la anulación o revoca rán eccesibles e las autoridades con efficar si e complen las condiciones transparantes es competente pa doridad francesa es competente pa radadas, lengo concelimento de mil de rectifiquen si son erroneos o, si no informática y Ubertades (CNIL) pod te la autoridad consular me deniegu o son correctas y completas. Tengo judiciales contra mil persona con ar	Impreso de solicitud de cisión sobre mi solicitud colon de un visado expenpelentes pera otorger so para la entrada y esta rán consultar los datos a el fratamiento de los arectrio a que el Estado cede, que se borren só á intervenir si tengo el proceso de como en la colonidad de la consultar la entre el visado, y que ésta per conocimiento de que to cegio al derecho francés	visado, así como mis in i de visado, visados y realizar control nota legales en el territor las autoridades francesa statos (()]. francés me comunique le o el procesados de forma propósito de impugnar la: uodrá retener mi pasapori da declaración felsa podrá.	prosiones deciliares y mi fotografia, elmecenerán en la base francesa de es de los visados en las fronteras lo de Francia, para identificar as a designadas y Europol con el fin de os datos que me conclemen y que es a ilegal. Dicho derecho de acceso y s condiciones de protección de mis di mientras se tramite mi solicitud. Tá ser motivo de denegación de mi
obligatories pare el examen de la soli comunicarán a las autoridades france Estos detos, así como la decisión qui datos biomáticos VISABIO durante lo exteriores; a las autoridades nacions personas que no cumplen o han dela evitar, descubir e investigar detitos Por aplicación de la Ley n°78-17 de l registrados en la base VISABIO, y di recitificación se ejercerá ante la autor personales.  Tengo conocimiento de que si mi sol Deciarro que, de mi leat entendor, toc solicitud o de amulación del Visado co	cillud de visedo. Los dalos personalas que sas competentes y serán tratados por di per codo máximo de cinco allos, y estata ties de inmigradro y esito a efectos de vi do de cumpilr estas condiciones. En dete e terrorismo y otros delilos graves. Lo so mi derecho a padir que dichos datos se idad consular. La Comisión Nacional de 1 locitud es incompleta corro el riesgo de que as las informaciones que he comunicado as la sinformaciones que he comunicado.	te me conclemen y que figuran en e ichas autoridades a efectos de la de sión relativa e la anulación o revoca rán eccesibles e las autoridades con efficar si e complen las condiciones transparantes es competente pa doridad francesa es competente pa radadas, lengo concelimento de mil de rectifiquen si son erroneos o, si no informática y Ubertades (CNIL) pod te la autoridad consular me deniegu o son correctas y completas. Tengo judiciales contra mil persona con ar	Impreso de solicitud de cisión sobre mi solicitud colon de un visado expenpelentes pera otorger so para la entrada y esta rán consultar los datos a el fratamiento de los arectrio a que el Estado cede, que se borren só á intervenir si tengo el proceso de como en la colonidad de la consultar la entre el visado, y que ésta per conocimiento de que to cegio al derecho francés	visado, así como mis in i de visado, visados y realizar control nota legales en el territor las autoridades francesa statos (()]. francés me comunique le o el procesados de forma propósito de impugnar la: uodrá retener mi pasapori da declaración felsa podrá.	prosiones deciliares y mi fotografia, elmecenerán en la base francesa de es de los visados en las fronteras lo de Francia, para identificar as a designadas y Europol con el fin de os datos que me conclemen y que es a ilegal. Dicho derecho de acceso y s condiciones de protección de mis di mientras se tramite mi solicitud. Tá ser motivo de denegación de mi
obligatories pare el examen de la soli comunicarán a las autoridades france Estos detos, así como la decisión qui datos biomáticos VISABIO durante lo exteriores; a las autoridades nacions personas que no cumplen o han dela evitar, descubir e investigar detitos Por aplicación de la Ley n°78-17 de l registrados en la base VISABIO, y di recitificación se ejercerá ante la autor personales.  Tengo conocimiento de que si mi sol Deciarro que, de mi leat entendor, toc solicitud o de amulación del Visado co	cillud de visedo. Los dalos personales que seas competentes y serán tratados por di es o edopto sobre mi solicitud o una deci in período méximo de cinco años, y estata les de inmigration y esito a efectos de vi do de cumpirar estas condiciones. En det e terrorismo y otros delitos graves. La au de enero de 1978 de informática y Libe en di deracho a pedir que dichos datos se diad consular. La Comisión Nacional de I licitud es incompleta corro el riesgo de que as las informaciones que he comunicado mendido y podrá dar lugar a actuaciones.	te me conclemen y que figuran en e  ichas autoridades e efectos de la de  sión relativa a la anulación o revoca  rán eccesibles a las autoridades con  inflicar si es cumplen la so ondicione  aminadas condiciones, también por  dofidad francesa as competente pa  radadas, lango conodimiento de ra di  rectifiquen si son emóneos o, si pro  informática y Ubertades (CNIL) pod  to la autoridad consular me deniegu  o son correctas y completas. Tengo  judiciales contra mi persona con ar  fo que so me conceda si no obtenge   Firma	Impreso de solicitud de cisión sobre mi solicitud cisión sobre mi solicitud cisión sobre mi solicitud cisión de un visado expenpetentes para otorgar so para la entrada y esta rián consultar los datos a a cisión consultar los datos a cisión con cede, que el Estado cede, que se borren só á intervenir si tengo el justicio de que to conocimiento de que to conocimiento de que to regio al derecho de residir e el derecho de residir e el derecho de residir e	visado, así como mis in ide visado,   ildo se introducirán y se  visados y realizar control  nocia legales en el territor  las autoridades francese  data utoridades francese  data utoridades francese  data utoridades francese  da os le procesados de forma  ropósito de impugnar la:  codrá retener mi passport  da declaración felsa podrá  de  n Francia a partir de dich	prosiones deciliares y mi fotografia, elmecenerán en la base francesa de es de los visados en las fronteras lo de Francia, para identificar as a designadas y Europol con el fin de os datos que me conclemen y que es a ilegal. Dicho derecho de acceso y s condiciones de protección de mis di mientras se tramite mi solicitud. Tá ser motivo de denegación de mi

# Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0520/5359 Vrs., del 14-MAR-2016.

### • APÉNDICE 3 AL ANEXO "11"

### CONTRAT DE TRAVAIL

### Personnel Privé

(circulaire n° 1379 du Protocole du 22 avril 1996) (circulaire n° 4856/PRO/PIC du 16 octobre 2000) (circulaire n° 3561/PRO/PIC du 18 juin 2002)

Entre M.			
agissant en qualité de			
d'une part,			
et M			
né(e) le à	Pays		
de nationalité	·····		
Sans lien de parenté avec l'employeur ou sa famille			
d'autre part,			
Il a été convenu c	e qui suit :		
Condition d'engagement :			
A compter de la date de son arrivée en France, M	No.	engage aux	conditions
indiquées ci-après, M	qui accepte cet e	ngagement.	
Fonctions:			
M	exercera	les	fonctions
deà la résidence ou au domici	ile de M		
Fin du contrat :			
Le présent contrat prendra fin à la date à laquelle M		_terminera sa missio	n et quittera
définitivement le territoire français.			
Rémunération :			
En rémunération de ses services, M		_percevra le	
jour de chaque mois un salaire net de	euros, payé	exclusivement par	chèque ou
virement bancaire.			
Msera logé(e) et nourri(e) à t	itre gratuit.		
Adresse du logement :			

Durée du travail hebdomadaire :

L'employeur s'engage, si le SMIC (salaire minimum interprofressionnel de croissance) est augmenté, à appliquer cette augmentation à l'employé(e) privé(e).

Congés payés :			
M	bénéficiera de cinq s	emaines de congés payés par an, et le	s dates d
congés seront fixées en	accord entre les deux parties.		
Frais de déplacement :	:		
Le coût du voya	ge aller et retour entre	et	d
M	est à la charge de l'	employeur ci-dessus mentionné	
Assurance:			
M	s'engage à contracter et à payer p	our Mune assura	nce au 1
euro contractée en Fr	ance auprès d'une compagnie française	ou étrangère lui garantissant, tout au	long de l
durée du contrat une	protection sociale couvrant les risques su	nivants : maladie, soins dentaires, host	oitalisation
		irvanio : maiaare, semis aemaires, neep	Jitanibano.
accident, pharmacie, ma	atamaitá impoliditá at dáoba		
,1	aterime, invalidite et deces.		
,,	aterinte, invandite et deces.		
Autres:	aterime, invandite et deces.		
Autres:		à M	la libr
Autres :	s'engage à laisser	à M	la libr
Autres :		à M	la libr
Autres :  M  disposition de son passe	s'engage à laisser eport et de son titre de séjour spécial.	à M	la libr
Autres :  M  disposition de son passe	s'engage à laisser	à M	la libr
Autres :  M  disposition de son passe	s'engage à laisser eport et de son titre de séjour spécial.	à M	
Autres:  M	s'engage à laisser eport et de son titre de séjour spécial.		
Autres:  M	s'engage à laisser eport et de son titre de séjour spécial.	SIGNATURE DE L'EMPLOYE(	
Autres:  M	s'engage à laisser eport et de son titre de séjour spécial.	SIGNATURE DE L'EMPLOYE(	
Autres:  M	s'engage à laisser eport et de son titre de séjour spécial.  EMPLOYEUR  ADE ou l'ORGANISATION INTERNA	SIGNATURE DE L'EMPLOYE(	
Autres:  M	s'engage à laisser eport et de son titre de séjour spécial.  EMPLOYEUR  ADE ou l'ORGANISATION INTERNA	SIGNATURE DE L'EMPLOYE(	
Autres:  M	s'engage à laisser eport et de son titre de séjour spécial.  EMPLOYEUR  ADE ou l'ORGANISATION INTERNA	SIGNATURE DE L'EMPLOYE(	

### **\*** ANEXO "12"

### MERCANCÍAS A LAS QUE PROCEDE LA FRANQUICIA

En conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 3.976, del Director Nacional de Aduanas, de fecha 15 de junio de 1994, las mercancías a las que procede la franquicia aduanera, son las siguientes:

- 1.- Efectos Personales: Dentro de este término, quedan comprendidas las siguientes mercancías:
  - a.- Los artículos de viaje, prendas de vestir, artículos eléctricos de tocador y artículos de uso personal o de adorno, gastados o usados y que sean apropiados al uso y necesidades ordinarias de la persona que los importe, y no para su venta.

Quedan expresamente excluidas de la enumeración anterior, el mobiliario de casa de todo orden, servicio de mesa, mantelería, lencería, cuadros, instrumentos musicales, aparatos o piezas de radiotelegrafía o telefonía, instrumentos o aparatos para reproducir la voz, la música y la visión, las instalaciones de oficinas, repuestos y artefactos eléctricos y, en general, todo aquello que pueda reputarse como mercancía susceptible de vender, como las piezas enteras de cualquier tejido u otros artículos.

- b.- Los objetos de uso exclusivo para el ejercicio de profesiones u oficios, usados.
- c.- Hasta una cantidad que no exceda, por persona adulta, de 400 unidades de cigarrillos, 500 gramos de tabaco de pipa, 50 unidades de puros y 2.500 centímetros cúbicos de bebidas alcohólicas.
- 2.- Menaje de Casa: El término "Menaje" comprende todas aquellas especies destinadas al amoblado, alhajamiento u ornato de las distintas dependencias de una casa, incluyendo la vajilla, los artefactos y artículos eléctricos, de recreación, de escritorio (máquinas de escribir o calcular portátiles), de camping, deportivos, juguetes y demás que, habitualmente, posee un grupo familiar, excluyéndose todo elemento de construcción o destinado a incorporarse en forma permanente a un edificio.

### \* ANEXO "13"

INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE VISA Y CONTRATOS DE TRABAJO, PARA LOS EMPLEADOS QUE DESEMPEÑEN LABORES DOMÉSTICAS EN LAS RESIDENCIAS PARTICULARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO EN DICHO PAÍS.

1.- El Departamento de Estado de los Estados Unidos, ha dado a conocer a las Misiones Diplomáticas residentes, las nuevas disposiciones que regularán las solicitudes de visa y contratos de trabajo, para los empleados que desempeñen "labores domésticas" en las residencias particulares de personal diplomático. Dichas instrucciones, tienen por objeto evitar situaciones que continuamente se presentan en las relaciones de trabajo, entre algunos miembros de la comunidad Consular y Diplomática y sus empleados personales.

Asimismo, el Departamento de Estado ha detectado a personas que ingresan a los Estados Unidos como empleados de miembros de Misiones Diplomáticas, y luego, al corto tiempo, dejan sus empleos, permaneciendo en el país ilegalmente.

- 2.- Como consecuencia de lo anterior, el citado organismo ha impartido las siguientes instrucciones a los Jefes de Misiones acreditadas en los Estados Unidos, aplicables a los funcionarios diplomáticos extranjeros:
  - a.- Cada empleado, deberá presentar junto a la solicitud de visa, una copia del contrato de trabajo escrito en inglés y otra en el idioma del empleador, conteniendo condiciones de empleo justas y razonables con respecto a las funciones a realizar, y que reflejen los costos de vida y las leyes vigentes en los Estados Unidos de América, para los empleados domésticos.
  - b.- Básicamente, el contrato de trabajo debe contener las siguientes cláusulas:
    - Descripción de los deberes del empleado.
    - El salario a cancelar por parte del empleador.
    - El número de días de vacaciones pagadas.
    - El número garantizado de horas regulares de trabajo por semana.
    - La cantidad máxima de sobretiempo de trabajo (más allá de 40 horas por la semana) que puede solicitarse al empleado, y el valor que se pagará por éstas.
    - Él día o los días de descanso correspondientes al empleado por semana. Al empleado no se le requerirá como una condición de empleo, que permanezca en el local o residencia del patrón, a excepción de las horas regulares de trabajo o de sobretiempo.

- El empleado, mientras permanezca en los Estados Unidos en condición de Visa A-3, se compromete a no aceptar ningún otro empleo mientras trabaje para el patrón.
- El patrón acuerda no retener el pasaporte del empleado.
- c.- Esta lista de cláusulas recomendadas se mencionan solamente con fines ilustrativos, por lo que los funcionarios consulares de Estados Unidos, tienen libre albedrío para requerir cláusulas diferentes o adicionales, si las circunstancias lo requieren.
- d.- Las Misiones que tengan empleados domésticos, deberán notificar a la Oficina de Protocolo la llegada de este personal a los Estados Unidos, como asimismo, su salida o cambio de empleador.
- e.- Si el empleador buscare reemplazar o agregar otro empleado a su personal doméstico existente, y el Departamento de estado tuviere razones para creer que el patrón fracasó en el cumplimiento de sus obligaciones para con su empleado, actual o anterior, tales como la no cancelación de honorarios justos y acordes a las remuneraciones legales vigentes en los Estados Unidos, dicho organismo negará el otorgamiento de Visas A-3, para el ingreso de este nuevo personal a ese país.
- f.- La transgresión de las instrucciones impartidas en los párrafos anteriores, podría significar la pérdida de la inmunidad diplomática del personal comisionado en Estados Unidos, haciéndose responsable de su cumplimiento, al respectivo Jefe de Misión.
- g.- Estas responsabilidades permanecerán vigentes, a pesar de las circunstancias que pudieran rodear la finalización del empleo. Sin embargo el Departamento de Estado no objetará al empleado que cambie de patrón, con tal que éste le ofrezca condiciones de empleo legales, razonables y justas y asuma la responsabilidad de transferir al empleado cuando concluya su trabajo.
- h.- Finalmente, el Departamento de Estado impartió instrucciones a los Jefes de Misión, en el sentido de adoptar un compromiso de condiciones justas y razonables para con su empleado, como asimismo, velar por sus derechos legales y reglamentarios. Este compromiso, está destinado a obtener un mejor servicio de todos los miembros de la comunidad consular y diplomática.

### \* ANEXO "14"

# SECUENCIA DETALLADA DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO A REALIZAR POR OFICIALES DESIGNADOS COMO AGREGADOS NAVALES

E.M.G.A.	D.G.P.A.	D.INT.A.	SECRETARIO C.J.A.	OF. DESIGNADO
	Una vez emitida la Orden de Transbordo y notificados los nuevos Agregados Navales, remite a D.INT.A. currículum vitae de los Oficiales designados.	Analiza los currículum, adjunta las fotografías enviadas por los AA.NN. y envía estos antecedentes al Secretario del Sr. C.J.A.		Dentro de la primera semana en que es notificado de su transbordo, envía a D.INT.A. ocho fotografías de acuerdo al siguiente detalle: Tamaño Pasaporte 5x5 cms. Fondo azul índigo. Tenida 11 sin gorra. Cintas a la vista.
			Eleva oficio a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, adjuntando los currículum enviados por D.INT.A. para tramitar el Agramen.	Cintas a la vista.
Coordina exposición para los AA.NN. en el Ministerio de RR.EE.			Oficia al Director General de Protocolo del Ministerio de RR.EE. solicitando audiencia con el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y Director de política Especial para los AA.NN.	En la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, tramita en forma personal el pasaporte propio y el de su grupo familiar.
Notifica vía mensaje naval a los AA.NN. de los coordinado con el Ministerio de RR.EE.		Coordina a través de la Oficina de Enlace, la audiencia para AA.NN. con Embajadores de los países donde se desempeñarán.	Notifica vía mensaje naval a los AA.NN. fechas y detalles de la audiencia en el Ministerio de RR.EE: con copia informativa a D.INT.A.	
		Notifica vía mensaje a los AA.NN. de la audiencia en respectivas Embajadas.		
		Realiza seminario para los AA.NN. en fecha conveniente.		

### **ANEXO "15"**

PLAZOS EN DÍAS HÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PASAPORTES Y VISAS, PREVIO AL INICIO DE UNA COMISIÓN DEL SERVICIO AL EXTRANJERO.

	DÍA	ACTIVIDAD	ESPONSABLE	
	D-35	RECEPCIÓN EN DIRECPERS DE LA SOLICITUD DE DESUP PARA COMISIÓN DEL SERVICIO AL EXTRANJERO.	MANDOS SUPERIORES	Modifi
	D-31	ALMIRANTE/DIRECPERS FIRMA PROYECTO DE DECRETO SUPREMO.	DIRECPERS	cado p
	D-28	RECEPCIÓN EN SUBSECMAR DE LA SOLICITUD DE DESUP PARA UNA COMISIÓN DEL SERVICIO AL EXTRANJERO.	DIRECPERS	or Reso
*	D-25	FIRMA DEL DESUP POR MINDEF.	SUBSECFFAA	luci
*	D-25	REMISIÓN A MINREL DEL DESUP QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SERVICIO AL EXTRANJERO Y SOLICITUD DE HORA PARA LA CAPTURA DE DATOS DEL PERSONAL QUE REQUIERE PASAPORTE.		ón D.G.P.A.
	D-20	CAPTURA DE DATOS DEL PERSONAL QUE REQUIERE PASAPORTE EN MINREL.	INTERESADO	Ord.
*	D-15	RETIRO DE LOS PASAPORTES DESDE MINREL.	SUBSECFFAA	Z° 1
•	D-15	ENTREGA POR PARTE COMISIONADO LA INFORMACIÓN DE LA "ORDEN DE VIAJE" A SU UU.RR. (ANEXO N° 17).		035/052
*	D-14	INGRESO DE LOS PASAPORTES A EMBAJADA-1/CONSULADO-1 PARA LA OBTENCIÓN DE LA VISA-1 NOTA: EL TIEMPO DE ESTA ACTIVIDAD DEPENDERÁ DE AQUEL ESTABLECIDO POR CADA PAÍS PARA EL OTORGAMIENTO DE VISA.		Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0522/762 Vrs., del 02-DIC
*	D-9	RETIRO DE LOS PASAPORTES CON VISA-1 DESDE EMBAJADA-1/CONSULADO-1.	SUBSECFFAA	del 02-
*	D-8	INGRESO DE LOS PASAPORTES A EMBAJADA-2/ CONSULADO-2 PARA LA OBTENCIÓN DE LA VISA- 2.	SUBSECFFAA	DIC-20
*	D-3	RETIRO DE LOS PASAPORTES CON VISA-2 DESDE EMBAJADA-2/CONSULADO-2 E INGRESO DE DATOS AL SISTEMA DE CONTROL DE PASAPORTES SUBSECMAR.		13.

- \* D-2 DESPACHO DE LOS PASAPORTES CON SUS SUBSECFFAA CORRESPONDIENTES VISAS A DIRECPERS O RETIRO DE LOS MISMOS POR EL INTERESADO DESDE SUBSECMAR.
  - D INICIO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO AL INTERESADO EXTRANJERO.
  - NOTAS: 1.- Tener Presente que los tiempos para la tramitación de obtención y entrega de Visas en las distintas Embajadas/Consulados que considera este cronograma son 12 días hábiles.
    - 2.- Los países a los que habitualmente está siendo destinado en comisión el personal, han establecido los siguientes plazos en **días hábiles** para la entrega de Visas, por lo que deben ser debidamente considerados en la tramitación:

Australia : 3 días.
 Canadá : 20 días.
 Francia : 30 días.
 Holanda : 30 días.
 España : 15 días.
 EE.UU. : 3 días.

• Reino Unido : 2 días. (comisión superior a 6 meses).

 $\leq$ 

### • ANEXO "16"

### ANTECEDENTES PARA PUESTO O.N.U.

### UNITED NATIONS PERSONAL HISTORY FORM FOR MILITARY PERSONNEL

UN Post Ar	oplied For:							
Nominated	l Position:							
Personal Da	ata:							
Family Na	me:	First Name:	Middle	Name	e(s):	Male/Female:		
DOB dd/m	nm/yy: /	Place of Birt	th: Passpor	t Nº		Passport Expiry Date.		
Current Ra	ınk:	Nationality	Date La	st Pro	omoted:	Officer Service Since:		
Branch/Co	rps:		Point of	Depa	arture:			
Contact det	tails(only requ	uired for office	rs to be inter	viewe	d by DPK	O)		
Home Add	lress:			Pho: Fax: E-m	:			
Office Add	dress:			Phone: Fax: E-Mail:				
Service His	tory:							
	Appointment:		cription of D					
	•	<b>Appointmen</b>		g cou				
Appoint	ment/Title	From dd/mm/yyyy	To dd/mm/y	ууу	Brief Des	scription of Responsibilities		
		/ /	/ /					
		/ /	/ /					
		/ /	/ /					
Command	Evnerience (	<u>/</u> Highlight any	Operational	Evn	arianca).			
Date		osition	Operational			nit Activities		
Date	Omiti	OSITIOII		318	similicani O	IIII ACHVIIICS		

Date	Position		Oper	ation/Acti	vity	
The leve	etails should include el of the appoin Tactical - Brigade a	tment: Stra	ategic –above Cor	ps, <b>Oper</b>	ational	- Corps
			ntelligence, G3 – O Civil Military Coord		G4 – L	Logistics, G5
Previous U	JN Service:		•			
Year	Mission and	d Position:		UNMO	SO	Continge
	Peace Support Oper					0.5
Date	Mission/Operation	on/Location	Position/Title	De	scriptio	n of Duties
O	Samuel 1					
	nformation	·: 9				
	employment limitat Yes - provide details					
	Tes - provide details	S.				
1 1 1	<del>-</del>					
Are there	travel limitations?					
		1 <sub>0</sub> ,				
No Skills: Language	Yes - provide detai -  Proficiency: For	languages oth	ner than mother ton	gue, enter	approj	priate letter
No Skills: Language From codin	Yes - provide detai  -  Proficiency: For ag below to indicate	languages oth	evel.		approp	priate letter  Write
No Skills: Language From codin	Yes - provide detail -  Proficiency: For any below to indicate Fongue:	languages otl knowledge le	evel.			
No Skills: Language From codin	Yes - provide detail -  Proficiency: For any below to indicate Fongue:	languages otl knowledge le	evel.			
No Skills: Language From codin Mother  OTHE	Yes - provide detail - Proficiency: For any below to indicate Fongue: R LANGUAGE ssional Fluency:	languages oth knowledge le  Understa	rk independently in	Re	guage,	Write
No Skills: Language From codin Mother  OTHE  CODE: A- Profe prepar	Yes - provide detail	languages oth knowledge le  Understa	and Speak	Re	guage,	Write
No Skills: Language rom codin Mother T  OTHE  CODE: A- Profe prepar meetin	Yes - provide detai   Proficiency: For a below to indicate Fongue:  R LANGUAGE  ssional Fluency: ration of written rongs conducted in the	languages oth knowledge le  Understa  Able to woreports and per language.	rk independently in apers. Able to part	n the lan	guage,	Write including in and/or le
No Skills: Language From codin Mother T  OTHE  CODE: A- Profe preparameetir B- Work	Yes - provide detai  Proficiency: For ag below to indicate Fongue:  R LANGUAGE  ssional Fluency: ration of written rangs conducted in the ing Knowledge: A	Able to wore eports and per language.	rk independently in apers. Able to part	n the landicipate accessions and	guage, tively i	Write including in and/or lessipate in the
No Skills: Language From codin Mother T  OTHE  CODE: A- Profe prepar meetin B- Work althou	Yes - provide detail  Proficiency: For any below to indicate Fongue:  R LANGUAGE  ssional Fluency: ration of written ranges conducted in the ing Knowledge: Any any command of grant provide the ing Knowledge: Any command of grant provide the ing Knowledge of the	Able to wore eports and per language. ble to follows ammar and sy	rk independently in apers. Able to part work-related discurtax may be uncerta	n the landicipate action. Able to	guage, tively i	including in and/or lesipate in the etelephone,
No Skills: Language From codin Mother To OTHE  CODE: A- Profe prepare meeting B- Work althouread a	Yes - provide detail  Proficiency: For any below to indicate Fongue:  R LANGUAGE  ssional Fluency: ration of written range conducted in the ing Knowledge: Any command of grand understand work	Able to wore eports and per language. ble to follow ammar and systerelated documents.	rk independently in apers. Able to part	n the landicipate accessions and in. Able to asic corresponding the state of the st	guage, tively i	including to in and/or lestipate in the etelephone, ace.
No Skills: Language From codin Mother  OTHE  CODE: A- Profe preparameetin B- Work althouread a C- Limit Computer	Yes - provide detail  Proficiency: For any below to indicate fongue:  RELANGUAGE  ssional Fluency: ration of written ranges conducted in the ing Knowledge: Any and understand work ted Knowledge: Ab Skills:	Able to wore ports and per language. ble to follow ammar and systematical documents and the control of the cont	rk independently in apers. Able to part work-related discurtax may be uncertaments, and to draft bind simple conversations.	n the landicipate accessions and in. Able to asic corresponding the state of the st	guage, tively i	including to in and/or lestipate in the etelephone, ace.
No Skills: Language From codin Mother  OTHE  CODE: A- Profe preparameetin B- Work althouread a C- Limit Computer	Yes - provide detail  Proficiency: For any below to indicate Fongue:  R LANGUAGE  ssional Fluency: ration of written ranges conducted in the ing Knowledge: A any command of grand understand work ted Knowledge: Ab	Able to wore ports and per language. ble to follow ammar and systematical documents and the control of the cont	rk independently in apers. Able to part work-related discurtax may be uncertaments, and to draft bind simple conversations.	n the landicipate accessions and in. Able to asic corresponding the state of the st	guage, tively i	including to in and/or lestipate in the etelephone, ace.
No Skills: Language From codin Mother  OTHE  CODE: A- Profe preparameetin B- Work althouread a C- Limit Computer	Yes - provide detail  Proficiency: For any below to indicate fongue:  RELANGUAGE  ssional Fluency: ration of written ranges conducted in the ing Knowledge: Any command of grand understand work ted Knowledge: Ab Skills: applications for white	Able to wore ports and per language. ble to follow ammar and systematical documents and the control of the cont	rk independently in apers. Able to part work-related discurntax may be uncertaments, and to draft bind simple conversation experience:	n the landicipate accessions and we ons and we outl	guage, tively i	including to in and/or lestipate in the etelephone, ace.
No Skills: Language From codin Mother  OTHE  CODE: A- Profe preparameetin B- Work althouread a C- Limit Computer Software	Yes - provide detail  Proficiency: For any below to indicate fongue:  RELANGUAGE  ssional Fluency: ration of written ranges conducted in the ing Knowledge: Any command of grand understand work ted Knowledge: Ab Skills: applications for white	Able to wore eports and per language. ble to follow ammar and systematic to understatich you have discharged and the systematic to understatic to the systematic to the system	rk independently in apers. Able to part work-related discurtax may be uncertaments, and to draft bind simple conversations.	n the landicipate accessions and wear and wear and wear accessions accessions and wear accessions	guage, tively i	including to in and/or less that in the etelephone, ace.

Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0520/27334 Vrs., del 28-DIC-2011.

<b>Driving Skills:</b>		
Have you held a valid driver licence for the	Yes/No	
last 2 years?		
Are you able to drive a 4x4 vehicle	Yes/No	
(manual)?		
Other Qualifications/Experience		

# Education: Civilian Education:

	Date	Institution
Degree (Bachelor of Arts, Science)		
Master Degree/PhD		
Others		

					_				Y	_	_			
CCI	FAO	GATT	NU	OIEA	ОІТ	ОММ	ОМРІ	OMS	ONUDI	PNUD	UIT	UNES	co	UNICEF
CONFID	ENCIAL	EXAMEN MEDICO INICIAL NAC							NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS					ALIZADOS
una tra	ınscripció	n complete	a de mi	historial o	línico pa	ra que la	Organizad	ión puedo	adoptar un	a decisión	sobre mi	solicitu	d de e	
pletas	y exactas	. Quedo	enterado	de que to	do funcio	nario de	Las Nacio	nes Unid		una decla	ración fal:			dicas, com— I datos en el
Fecha:						Firma:								
				Las	páginas	1 y 2 c	deben ser	llenadas	por el asp	irante				
APELLID	OO (EN LE	TRAS MAY	USCUL	A S)	ном	BRES				LLIDO DE S AMENTE)	OLTERA (N	MUJERES		xo □ M
				TRITO O P						HA DE NA	CIMIENTO			
• • • • •														
										IONALIDAD				
				ATURALEZA			I FFONO			AR DE NAC	IMIENTO			
							227040		-00	AN DE NA	. mi EN 10			
						Es	TADO CIVI	LACTUA	-					
						۔ ا	asado —				tero [	ا ا		
LUGAR	DE DESTIN	O OFICIAL	_				engrado [	FECHA		Vi.	ido [	FEC	** · · ·	
							oporado						····	
					dónde y e	n qué or								
		1					DENTES	T				_	_	1
Pare	entesco	Edad (si vive		(Si vive,	Estado de estado a causa del	ctual; si		Eda al mori	parier	adecido al ntes de los denes o enf	siguiente	s Sí	No	¿ Quién?
Padre									Presi	ión arteria	alta			
Madre									Afec	ción cardio	ica			
Hermano	os								Diab	etes				
Herman	as			-					Tube	rculosis				
Esposo	o esposo								Asmo	1				
Hijos				_					Cánc	er				
		-	-					-	Epile				_	
		+								rbaciones	mentales		_	
									Parál	isis			L.,	
	PA			DO POR EI						ER LLENA O MEDICO				
No	ombre del	Funciona						.	Clasificaci			] [16	20	а 2ь
Departe	amento o	dependenc							ervaciones:					
		Fec	ha:					Fec	 ha:		 Firma:			
MUY IM	PORTA	NTE: Sír	vase ii	ndicar el	organism	o o la c	organizaci	ón contr	atante:					

MS.2 (1-85) - S

	Modificado
	por
	lificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0520/27334 Vrs., del 28-DIC-2011.
	ión D.G.P.
	i.P.A
	r. Or
	d. 7
	I. Nº 1035/05
	1520/27
	334
	Vrs.,
	del 3
	28-D
	1C-2
	del 28-DIC-2011.
1	

A cada pregunta debe darse una respuesta concreta (sí, no, fecha, etc.); no basta con dejar un espacio en blanco ni con trazar una línea. Si no se llena por completo el cuestionario y por consiguiente se requieren más averiguaciones, puede perderse tiempo.											
1. ¿Ha tenido Ud. alguna de las enfermedades o afecciones siguientes? Marque sí o no y, en caso afirmativo, indique el año.											
	SI Año	NO		SI Año	NO		SI Año	NO		SI Año	NO
Dolores frecuentes de gargonta			Enfermedades cardiovasculares			Trastornos renales			Epilepsia		$\dashv$
Fiebre del heno			Dolores en la región del corazón			Cálculos renales			Diabetes		$\dashv$
Asma			Indigestiones frecuentes			Dolores de espalda	_		Gonorrea Cualquier otra enfermedad		$\dashv$
Tuberculosis			Ulcera de estómago o de duodeno	L		Problemas en las articulaciones		_	transmitida sexualmente		Н
Pulmonía			Ictericia			Enfermedades de la piel		_	Enfermedades tropicales		-
Pleuresía			Cálculos biliares			Insomnio		_	Disentería amébica		Ш
Bronquitis pertinaz			Hernia			Trastornos nerviosos o mentales de cualquier clase	<u></u>		Paludismo		Щ
Fiebre reumática			Hemorroides			Dolores de cabeza frecuentes			Várices		Ш
Presión arterial alta			Afección de las vías urinarias	L		Mareos o desmayos		L			L.,
3. ¿Ha observado alguna vez trazas de sangre en los esputos? En la orina? Sírvase dar detalles:  4. ¿Ha observado alguna vez trazas de sangre: En los excrementos? En la orina? Sírvase dar detalles:  5. ¿Ha estado Ud. hospitalizado alguna vez (hospital, clínica, etc.)?  ¿ Por qué, dónde y cuándo?  6. ¿Ha tenido que ausentarse del trabajo durante más de un mes por enfermedad? En caso afirmativo, indique cuándo:  ¿ Por qué enfermedad?											
7. ¿Ha sufrido Ud. algún accidente que le haya dejado parcialmente impedido? En caso afirmativo, ¿de qué clase y cuándo?  ¿Tiene Ud. algún otro impedimento?  8. ¿Ha consultado alguna vez a un neurólogo, psiquiatra o psicoanalista? En caso afirmativo, sírvase dar el nombre y la dirección del profesional:  Razón de la consulta: Fecha de la consulta:											
Razón de la cons 9. ¿ Toma Ud. algur	na me	dicin	a regularmente? En caso	afirm	ativo	, ¿qué medicina?					
10. ¿Ha aumentado o	dism	inuid	lo de peso durante los tres últi	mos a	ños?	En caso afirmativo,	cuánt	o aum	nentó o disminuyó:		
11. ¿Le han negado	algun	a vez	un seguro de vida? En e	caso o	ıfirmo	ativo, sírvase indicar las co	usas	·			
12. ¿Le han negado	algun	a vez	un empleo por motivos de sal	nq;	ا	En caso afirmativo, sírvase	indic	ar la	s causas:		
13. ¿Ha recibido o s	olicit	ado o	alguna vez pensión o indemniza	ición p	oor ir	nvalidez permanente?	Grad	o de	invalidez:		
Sîrvase dar detal	lles:_										_
			en en país tropical?En				po? _				
15. ¿Ha sufrido Ud.	algun	a afe	cción que le ha impedido viaja	ir en a	vión	?					
16. ¿Cree Ud. que g	oza d	e bue	na salud?¿Tiene Ud. ple	na cap	acid	ad para trabajar?	:11.		Pina Cingras		
17. ¿Fuma Ud. regul	arm en	te?	Si No En caso	afirmo	ati vo,	, ¿que tuma Ud.? Cigar	riilos		pa Cigarios		
			ma?¿Cuánto	tuma	Ud.	por dia!					
18. Consumo diario	de bel	bidas	alcohólicas:					ın f	uro próvimo?		
			nédico o dentista que se some	ta a ui	) trat	ramiento medico o quirurgio	ent	,n TU1			
Sírvase dar deta					_						
20. Indique cualquie	r otro	heck	no importante relacionado con	su sal							
21. ¿Cuál es su ocu	pació	n hal	bitual?	Indi	que	los tres últimos puestos qu	e ha c	lesen	npeñado:		
22. Enumere todo ri	esgo (	cup	acional o de otro tipo o que ha	ya est	ado e	expuesto:					
23. ¿Ha sido Ud. de	clara	do in	epto para el servicio militar po	r razo	nes	médicas?					
24. PARA MUJERE			regulares sus menstruaciones?			No Toma Ud. pile	loras	antic	onceptivas? Sí	No	Si lo
24. I ANA MODERE			dolorosas?	-	Sí				las ha tomado? ¿ l		
			esita permanecer en cama?		S٢	No algún tratamien	to por	prob	lemas ginecológicos?	Si [	_No
	En caso afirmativo, cuál:										

PARA SER LLENADAS POR EL MEDICO EXAMINADOR APARIENCIA GENERAL Cuero cabelludo: VISTA, AGUDEZA VISUAL MEDIDA ¿regulares? \_\_\_\_ Pupilas: ¿iguales?\_\_\_\_ Izquierdo Fondo del ojo (si es necesario) \_ Izqui erdo \_\_\_\_ Visión con anteojos : Derecho\_\_\_\_ Visión de los colores: \_\_\_\_ Izqui erdo \_\_\_\_ Visión cercana : Derecho \_\_\_ Izqui erdo \_\_\_\_ : Derecho \_\_\_\_ \_\_\_\_\_Suficiente:\_ OIDO Derecho: Normal: (pruebas hechas Izquierdo: Normal:\_ en voz baja) Tímpanos: Derecho:\_ Suficiente:\_\_\_\_ Izquierdo: Faringe :\_ NARIZ, BOCA Y CUELLO Amígdalas:\_ Lengua: Arterias periféricas APARATO CARDIOVASCULAR \_ carótida \_ Auscultación Presión sanguínea: Ritmo Várices Electrocardiograma (en los casos indicados o a partir de los 45 años) — Sírvase adjuntar el trazado. APARATO RESPIRATORIO APARATO DIGESTIVO Abdomen: Hígado :\_\_\_\_\_ SISTEMA NERVIOSO Reflejos pupilares : — adaptado: Reflejos rotulianos: Reflejos aquíleos :\_ ESTADO MENTAL Comportamiento: Apariencia: APARATO GENITOURINARIO Riñones: SISTEMA OSEO \_\_ Extremidades superiores: \_\_\_ Extremidades inferiores : \_\_\_\_\_ Columna vertebral: \_\_\_\_ SISTEMA LINFATICO RADIOGRAFIA DEL TORAX (Radiografía de tamaño normal. Envíese la radiografía pues no basta el informe radiológico. No se

necesitan radiografías laterales a menos que se requieran por razones médicas.)

DATOS DE LABORATORIO							
Deben enviarse los resultados de todos los análisis siguientes excepto los que llevan la anotación "en caso necesario".							
A menos que se haya convenido en otra cosa, solamente los análisis mencionados se hacen a expensas de la Organización.							
Orina :	Albúmina:	Azúcar:		Análisis microscópico:			
Sangre:	Hemoglobina:	%		Leucocitos:			
	Hematócrito:	%		Recuento diferencial (en caso necesario):			
	Eritrocitos :			Velocidad de sedimentación:			
Reacción	química de la san	gre (si estas pruebas pueden real	izarse en el	momento):			
	Azúcar :			Urea o creatinina:			
	Colesterol :			Acido úrico :			
P:6-	lfsien de le e	sífilis: sírvase enviar el informe	del laborator				
			der raborator				
Análisis	de heces: (en casa	o necesario)					
00650	( ) CIONES ( ) C	(	l l				
OBSERV	ACIONES (Sirvase	tormular observaciones sobre tod	das ias respu	estas afirmativas del aspirante y resumir los resultados anormales)			
CONCL	USIONES (Sírvase	expresar su opinión sobre el estac	do de salud f	ísica y mental del aspirante y sobre su aptitud física para ocupar			
el puest	to solicitado)						
				4			
Se rue	a al médico examin	nador que antes de enviar este inf	forme se cerc	iore de que el aspirante haya llenado totalmente las páginas 1 y 2			
de este	formulario y de qu	e todos los resultados de los aná	ilisis requeri	dos figuren en el informe. Los informes incompletos constituyen			
		usas de demora en la contratación					
			——				
Nombre	del médico examin	ador (en letras mayúsculas)	l				
Diseasi	én:			Firmo:			
Direccii	····						
				Fecha:			

### **CURRICULUM VITAE**



	ATIONAL I.D. N°RANK: COMMANDER AME: (LAST) (FIRST) (MIDDLE)
	AME: (LAST) (FIRST) (MIDDLE) ATE OF BIRTH: NATIONALITY:
	ERVICE AND BRANCH:
	ATE LAST PROMOTED :
MI	ILITARY APPOINTMENTS DURING PAST FIVE YEARS:
N <i>F</i>	ATIONAL MILITARY COURSES COMPLETED:
FC	DREIGN MILITARY COURSES COMPLETED:
LA	ANGUAGES SPOKEN / WRITTEN (INDICATE PROFFIENCY):
DF	EGREES OR DIPLOMAS:
D.F	ATE OF PREVIOUS UN SERVICE:

# Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. Nº 1035/0520/27334 Vrs., del 28-DIC-2011.

### PERSONAL DATA FOR TRAVEL ARRANGEMENTS

NAME: (Last):	(First)	(Middle)	)
RANK AND SERVIO	31.7.		
DATE OF BIRTH:	NAT	IONALITY:	
$ESTIMATED \ TIM\overline{E}$	OF DEPARTURE FF	ROM HOME COUN	TRY:
ESTIMATED TIME	OF ARRIVAL IN M	ISSION AREA:	
MODE OF TRANSP	ORT:		
MEDICAL FORM FOWARDED.		Γ	то ве
DETAILS OF DEPE MISSION AREA:	ENDANTS PROPOS	SING TO JOIN O	BSERVER IN
NAME	RELATIONSHIP	DATE OF BIRTH	NATIONALITY
<del></del>			
GOVERNMENT OF HOME COUNTRY F			
NAME:			
ADRESS:			
TELEPHONE N°:	Me	OBILE PHONE:	
NUMBER PASAPOI	RT:		

CORRECCIÓN Nº 9 (Reverso en Blanco)

ORDINARIO 9-31/3 - 001/E - A - 17 - 1

### • ANEXO "17"

### ORDEN DE VIAJE

El personal que sea transbordado, para cumplir una comisión al extranjero, se responsabilizará de efectuar las diligencias, presentaciones y de obtener la documentación que en cada caso se detalla en la presente Directiva.

El presente formulario, debe ser completado por el comisionado, entregando toda la información necesaria a su UU.RR., objeto sea remitido a la autoridad correspondiente del país a cumplir comisión.

1	_	D٤	afc	20	Pe	rs	Ωī	าล	les

Nombre/Apellide	os -	RUN	
Grado		N° Pasaporte	
e-mail Armada		e-mail particular	
Celular	+569	Teléfono Contacto	+56
Nombre/Parente	esco del Contacto		
Compañía Segu	ıro Médico/Poliza/Teléfono llamada		

a. Propósito Comisión	
b. Nombre Organismo, Repartición o empresa a visitar	
c. Dirección	
d. Datos Persona de Contacto en el país a visitar	

9-31/3 - 001/E - A - 17 - 2

3.- Información Itinerario Viaje

Salida del país:	dd/mm/aaaa - hh:mm - vuelo N°	Regreso al país	
Aeropuerto Arribo:		Aeropuerto de Despegue:	
Línea/N° vuelo:		Línea/N° vuelo:	
fecha/hora		fecha/hora	

### 4.- Otras informaciones

Transporte doméstico (indicar maletas y bolsos detalando volumen)

a. Aeropuerto - Lugar Alojamiento (país en comisión)

b. Lugar Alojamiento - lugar trabajo (país en comisión)

c. Información del grupo familiar en caso deba viajar con el comisionado, si es en el mismo vuelo o dependeinte.

Nota: 1) Si se trata del desplazamiento de una delegación, este documento lo afecta el más antiguo.

- 2) De ser necesario movilización para alguna persona con discapacidad, debe efectuarse el detalle respectivo.
- 3) Si el personal realizará permiso particular en el extranjero, previamente o con posterioridad a la comisión oficial, debe detallarlo claramente, por tratarse de actividades particulares.
- 4) Si bien corresponde que toda comisión oficial se efectúe con Pasaporte Oficial, deberá mencionarse en el Párrafo 1.- Doctos. Personales.

Firma del Interesado

Distribución

1.- E.M.G.A.

2.- D.INT.A.

3.- D.R.H.A.

4.- MISNAV/AGRENAV.

5.- D.G.P.A. (REMUNERACIONES).

6.- INTERESADO.

### • ANEXO "18"

## INFORMACIONES PARA INGRESO A ITALIA POR COMISIONES DEL SERVICIO

Conforme lo solicitado por el Estado Mayor de la Defensa de Italia, el personal destinado en comisión del servicio a Italia, deberá informar con a lo menos 45 días de antelación al Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo de Chile en dicho país, los datos que a continuación se detallan:

- A) Organismo gubernamental o empresa que requiere la visita.
- B) Dirección, teléfono y fax del organismo gubernamental o empresa a visitar.
- C) Organismo gubernamental o empresa por visitar en Italia.
- D) Dirección (calle, ciudad, código postal).
- E) Punto de contacto del organismo o empresa en Italia (nombre, teléfono).
- F) Fecha de la visita.
- G) Tipo de visita:
  - 1) Iniciativa gubernamental o iniciativa comercial.
  - 2) Por requerimiento del organismo gubernamental o empresa, o por invitación de la empresa por visitar.
- H) Objetivo de la visita.
- Nível de clasificación de las informaciones tratadas durante visita (Secreto, Reservado).
- J) La visita es concerniente a:
  - 1) Un equipamiento específico o sistema de armas.
  - 2) Ventas militares extranjeras o licencia de exportación.
  - 3) Un programa o acuerdo.
  - 4) Un programa de adquisición de defensa.
  - 5) Otro.
- K) Nombre de las personas que integran la comisión del servicio, con indicación del número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento, Security Clearance (ejemplo: Secreto, Reservado), cargo, organismo o empresa que el visitante representa.
- L) Si el personal que integra la comisión del servicio concurre con o sin uniforme.
- M) Itinerario de viaje, señalando el medio y punto de ingreso y salida de Italia.

#### • ANEXO "19"

# SOLICITUD DE PASAJES PARA EL PERSONAL COMISIONADO AL EXTRANJERO

GRA]	DO Y NOMBRE:			•••••	
N.P.I.	R.U.N		ESTADO CIV	/IL	
PAÍS	(DE DESTINO)		CIUDAD		•••••
DUR.	ACIÓN DE LA COMISIÓN	1	N° CARG	AS FAMILI	ARES
	INFORMACIÓN DE L (CÓNYU	OS INTEGR JGE Y CARO			AMILIAR
N°	Nombre y Apellido	Fecha Nacimiento	Parentesco	Edad	R.U.N.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
SOLI	CITA ADQUISICIÓN DE PA	SAJES RI	EEMBOLSO [		
FECH	A DE INICIO DE VIAJE (SE	GÚN FECHA	DE PRESENT	ACIÓN)	
OBSE	RVACIONES				
••••••		•••••			
			IN	ΓERESADO	

## ● ANEXO "20"

#### SOLICITUD DE REEMBOLSO PASAJES Y/O FLETES

## SOLICITA REEMBOLSO DE ...(1) o (2) o (3)... POR COMISIÓN AL EXTRANJERO

SEÑOR	
DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA	ARMADA
	, R.U.N, Estado, respetuosamente
Que, está dando cumpliendo a lo Personal de la Armada, en	dispuesto por la Dirección General del de fecha
Que, por su comisión adeberá realizar su traslado por medios propios, no l	, citado servidor naciendo uso de ningún medio fiscal.
Que, por lo anteriormente expuesto artículo 66, del Decreto Supremo (E.M.D.N.) Nº 1 de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Arm reembolso de gastos por concepto de(1) o (2)	nadas, respetuosamente solicita a Us. el
Viña del Mar,	
ES GRACIA,	
	NOMBRE - APELLIDO N.P.I. R.U.N.

- (1) PASAJES
- (2) FLETE
- (3) PASAJES Y FLETE

ORIGINAL (Reverso en Blanco)

#### ANEXO "21"

**MEMBRETE** 

**RESERVADO** 

Fecha: <u>dd/mm/aaaa</u> Versión: <u>x.x</u> Página: 1 de <u>X</u>

## Informe de Término de Comisión en el Extranjero Curso de Formación, Capacitación o Entrenamiento

Mismo título al definido en el Plan de Actividades correspondiente

1	<b>PROPÓSITO</b>	<b>DE LA</b>	COMISIÓN.	Indicar ac	quí el	propósito d	e la comisión.

2	DOCIN	TENTOS	DEL	CIONADOS.	
Z. <b>-</b>			$\mathbf{K} \mathbf{P}_{i} \mathbf{I}_{j} P$	WIUNADUS.	

- 2.1 Indicar aquí el "Plan de Actividades" generado y autorizado para la Comisión.
- 2.2 Indicar otros documentos relacionados con la ejecución de la Comisión.

2.3

- 3.- **DEFINICIONES.** *Si no hay definiciones, indicar aquí No Hay.* 
  - 3.1 <u>Indicar todas las definiciones de términos o abreviaciones necesarias para</u> entender este documento.

3.2

3.3

- **4.-** VARIACIÓN AL PLAN DE ACTIVIDADES. <u>Indicar variaciones con respecto a las actividades definidas en el Plan de Actividades. Si no hay variaciones, indicar No Hay.</u>
  - 4.1

4.2

- 5.- INFORMACIÓN Y ANALISIS DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.
  - 5.1
  - 5.2
  - 5.3
- 6.- CONCLUSIONES.
  - 6.1 Conclusiones de la Comisión, basado en el análisis del párrafo 5.
  - 6.2
  - 6.3

#### 7.- RECOMENDACIONES.

- 7.1 Recomendaciones, basado en las conclusiones del párrafo 6.
- 7.2
- 7.3
- 8.- **ANEXOS.** *Si no hay anexos, indicar aquí No Hay.* 
  - "A" Título de Anexo "A".
  - "B" Título de Anexo "B".

#### 9.- FIRMAS.

	Grado/Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Preparó			
Preparó			
Preparó			

### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.G.P.A.
- 2.- D.E.A.
- 3.- ARCHIVO

# OTRAS INSTRUCCIONES PARA USO DE ESTE FORMATO (ESTAS INSTRUCCIONES DEBERÁN BORRARSE AL USAR ESTE FORMATO DE CALIDAD).

#### 1.- Clasificación:

 La clasificación del documento deberá cambiarse según sea aplicable a ORDINARIO.

#### 2.- Versión:

• La versión será siempre 1.0, 2.0 etc., para versiones definitivas firmadas. Versiones en trabajo serán identificadas con decimales, 0.5, 1.2, etc.

#### 3.- Formato:

• Para no afectar el formato de tipo de letra, tamaño y cualquier otra característica de este Formulario de Calidad, cuando se copie texto de otro archivo, pegarlo empleando la función "Pegado Especial" opción "Texto sin formato". De esta manera se respeta el formato original de este Formulario.

#### 4.- Como completar el Formulario:

• Lo destacado en cursiva y subrayado del formulario es lo que al menos se debe completar. Una vez completado, eliminar esta sección de instrucciones y eliminar el "destacado" en cursiva y subrayado del texto.

• **ANEXO "22"** 

**MEMBRETE** 

**RESERVADO** 

Fecha: <u>dd/mm/aaaa</u> Versión: <u>x.x</u>

Version:  $\underline{x}.\underline{x}$ Página: 1 de  $\underline{X}$ 

Informe de Término de Comisión en el Extranjero Actividades Profesionales

Mismo título al definido en el Plan de Actividades correspondiente

- 1.- PROPÓSITO DE LA COMISIÓN. Indicar aquí el propósito de la comisión.
- 2.- DOCUMENTOS RELACIONADOS.
  - 2.1 Indicar aquí el "Plan de Actividades" generado y autorizado para la Comisión.
  - 2.2 <u>Indicar otros documentos relacionados con la ejecución de la Comisión.</u>

2.3

- **3.- DEFINICIONES.** *Si no hay definiciones, indicar aquí No Hay.* 
  - 3.1 <u>Indicar todas las definiciones de términos o abreviaciones necesarias para entender este documento.</u>

3.2

3.3

- 4.- VARIACIÓN AL PLAN DE ACTIVIDADES. <u>Indicar variaciones con respecto a las actividades definidas en el Plan de Actividades. Si no hay variaciones, indicar No Hay.</u>
  - 4.1

4.2

- 5.- INFORMACIÓN Y ANALISIS DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.
  - 5.1
  - 5.2
  - 5.3
- 6.- CONCLUSIONES.
  - 6.1 Conclusiones de la Comisión, basado en el análisis del párrafo 5.
  - 6.2
  - 6.3

#### 7.- RECOMENDACIONES.

- 7.1 Recomendaciones, basado en las conclusiones del párrafo 6.
- 7.2
- 7.3
- **8.- ANEXOS.** *Si no hay anexos, indicar aquí No Hay.* 
  - "A" Título de Anexo "A".
  - "B" Título de Anexo "B".

#### 9.- FIRMAS.

	Grado/Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Preparó			
Preparó			
Preparó			

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- MANDO OPERATIVO.
- 2.- D.G.P.A.
- 3.- ARCHIVO.

# OTRAS INSTRUCCIONES PARA USO DE ESTE FORMATO (ESTAS INSTRUCCIONES DEBERÁN BORRARSE AL USAR ESTE FORMATO DE CALIDAD).

#### 5.- Clasificación:

 La clasificación del documento deberá cambiarse según sea aplicable a ORDINARIO.

#### 6.- Versión:

• La versión será siempre 1.0, 2.0 etc., para versiones definitivas firmadas. Versiones en trabajo serán identificadas con decimales, 0.5, 1.2, etc.

#### 7.- Formato:

• Para no afectar el formato de tipo de letra, tamaño y cualquier otra característica de este Formulario de Calidad, cuando se copie texto de otro archivo, pegarlo empleando la función "Pegado Especial" opción "Texto sin formato". De esta manera se respeta el formato original de este Formulario.

#### 8.- Como completar el Formulario:

 Lo destacado en cursiva y subrayado del formulario es lo que al menos se debe completar. Una vez completado, eliminar esta sección de instrucciones y eliminar el "destacado" en cursiva y subrayado del texto.